

SESIÓN ORDINARIA No 185-2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con veintiocho minutos del día Lunes 04 de julio del 2022 realizada en “FORMATO VIRTUAL”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SUPLENTES AUSENTES

Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Sindico
--------	--------------------------	---------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal a.i.
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 183-2022 del 23 de junio del 2022

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 183-2022 CELEBRADA EL JUEVES 23 DE JUNIO DEL 2022.

2. Acta N° 184-2022 del 27 de junio del 2022

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez, solicita que se le corrija su intervención en la página 8, e indica que ella lo enviará por correo para que sea corregido.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 184-2022 CELEBRADA EL LUNES 27 DE JUNIO DEL 2022.

ACUERDO 3:

ALT N° 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer los informes : Informe N° 72 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios, Informe N° 73 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios, el Informe N° 74 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios y dispensarlos de Asunto Entrado y proceder con la juramentación de los que se nombraron y dejar como Asunto Entrado y trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el AMH 673-2022, por lo que se somete a votación la alteración la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- Informe N° 72 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

1. Remite: SCM-727-2022 y SCM-756-2022.

Suscribe:

- a) SCM-727-2022
 - i. Francini Mejía Herrera
 - ii. Lineth Bermúdez
 - iii. Magaly Rodríguez
 - iv. Zuly Gómez
 - v. Sharon Hernández
 - vi. Allan Rojas
 - vii. José Miguel Rodríguez
 - viii. Andreína Castro
- b) SCM-756-2022
 - i. Génesis Villalobos
 - ii. Rocío Ruíz Rosales

Sesión N°: 175-2022 y 177-2022 respectivamente.

Fecha: 23-05-2022 y 30-05-2022 respectivamente.

Asunto: Curriculum para optar puesto ad honorem Comisión Plan Regulator.

	Nombre	Cédula	Correo electrónico	Teléfono	Dirección	Profesión / Educación	Experiencia Comunal
Correo David L	SANDRA MARÍA CALDERÓN VIDAL	401140533	Sandracalderon050@gmail.com	2237-1627 / 8988-0064	Heredia centro	Prof. Educación Primaria y Preescolar	Concejala de Distrito

SCM-691-2020	ALINA CAMACHO RODRÍGUEZ		arg.acr@hotmail.com	8845-5866		Maestría Arquitectura y Urbanismo / Gerencia de Proyectos	
SCM-600-2020	GEANINA MORAGA LÓPEZ	112850427	shuirie@gmail.com	8848-5510	No vive en Heredia	Geógrafa énfasis Ordenamiento Territorial / Trabaja en la UNA / Asesora de Proyectos UNA y Gestión Recursos Hídrico	
SCM-727-2022	ALLAN ROJAS MEZA		allan_r5@hotmail.com	7296-0608	La Aurora	Tecnico en Diseño Gráfico y Web, Taller de Producción Audiovisual, Community Managery Fotografía Digital	
	FRANCINI MEJÍA HERRERA	402220423	francini23@hotmail.com	6466-3722 / 8316-2372	Flores	Oficinista / Asistencia Administrativa	
	JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MEZA	800740750	jrodrimez@hotmail.com	2262-2175 / 8845-4933	San Francisco	Contaduría Pública	Junta de Educación de la Escuela de San Francisco de Asís / Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco / Junta Directiva de la Filial de Santa Cecilia
	LINETH BERMUDEZ GRAJALE	402060629		8988-2062	San Francisco	Secretariado Profesional	
	MALENY CASTRO		andreincastro101@gmail.com	8832-8804	Heredia	Arquitectura y Urbanismo	
	NITZA MAGALI RODRIGUEZ ZAMORA	801040979	Rodriguezmagaly426@gmail.com	6426-3991 / 6116-0285	La Aurora	Operaria de Producción	
	SHARON NICOLE HERNÁNDEZ PÉREZ	402480477	Sharonher2015@gmail.com	6449-9012 / 6334-3620	San Francisco	Secundaria Completa	
	ANA VICTORIA CALDERÓN CALDERÓN	106410140	anavical1113@gmail.com	7104-1422	San Rafael	Secundaria Completa	
SCM-756-2022	ROCÍA RUIZ ROSALE	108240586	rociorro8@hotmail.com	8313-0117	Heredia	Lic. Educación Preescolar	Participación Activa Urb. Dulce Nombre de Jesús
	GENESIS VILLALOBOS		genesis.villalobos1@ulatina.net	8924-8067	Barva	Tec. Medio Electrónica Industrial /	

						Estudiante Animación Digital	
--	--	--	--	--	--	------------------------------	--

Todos los curriculums se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, documentos que cuenta con todos los detalles, esto por ser muchos documentos extensos, los mismos fueron análisis con detalle en sesión de comisión.

Se procede a realizar un descarte de las personas que no viven en el Cantón Central de Heredia, y las personas hombres, ya que el puesto que esta comisión debe nombrar, corresponde a una mujer, esto cumpliendo la paridad de género de la Comisión de Plan Regulador.

Se recibe oficio DIP-298-2022 suscrito por la Msc. Kembly Soto Chaves, en respuesta al acuerdo interno:

// LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

- A. PRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL, DOS TERNAS, UNA DE HOMBRES Y OTRA DE MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LA PARIDAD DE GÉNERO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR.**
- B. SOLICITAR A LA MASTER KEMBLY SOTO – GESTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, UN ESCRITO SOBRE LAS NECESIDADES ACTUALES Y A FUTURO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR, PARA EVENTUAL TOMAR LA DECISIÓN DE LAS TERNAS, ESTO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES.**
- C. CONVOCAR A AUDIENCIA A LAS POSTULANTES SANDRA MARÍA CALDERÓN VIDAL, ALINA CAMACHO RODRÍGUEZ Y MALENY CASTRO, PARA REALIZAR UNA PEQUEÑA AUDIENCIA, PARA LA PRÓXIMA SEMANA DEL LUNES 20 DE JUNIO 2022 AL VIERNES 24 DE JUNIO 2022 DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Texto del Oficio DIP-298-2022:

*“Heredia, 21 de junio del 2022
DIP-0298-2022*

*Señores
Comisión Especial de Nombramientos
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia*

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito saldarles y referirme al acuerdo interno tomado por esta Comisión Especial de Nombramientos:

La Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas, tomó el siguiente acuerdo interno:

// LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

- 1. SOLICITAR A LA MÁSTER KEMBLY SOTO – GESTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, UN ESCRITO SOBRE LAS NECESIDADES ACTUALES Y A FUTURO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR, PARA EVENTUAL TOMAR LA DECISIÓN DE LAS TERNAS, ESTO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

De conformidad a las necesidades técnicas que requiere la Comisión en relación con el representante comunal y en cumplimiento del Reglamento de la Comisión Especial de plan Regulador del Cantón de Heredia; señaló:

1. Formar parte de algún movimiento, asociación o grupo comunal activo, donde se pueda corroborar el liderazgo a nivel de su comunidad con la finalidad de ser un actor importante en el momento de la generación de la socialización del POTS-Heredia y la generación de los procesos participativos.
2. Tener conocimientos básicos en ordenamiento territorial y necesidades comunales en función de este eje urbanístico; también es importante señalar que lo fundamental es conocer la legislación que encierra el proceso.
3. Contar con la disponibilidad de participar en las reuniones, comisiones, talleres y procesos del POTS-HEREDIA.
4. La valoración moral y activa de la persona es importante, pero igualmente es un criterio para evaluar por esta Comisión Especial de Nombramientos.

Sin más por el momento, se despide muy atentamente:

KEMBLY
ALIZETH SOTO
CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KEMBLY ALIZETH
SOTO CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2022.06.21
16:59:21 -06'00'

Msc. Kembly Soto Chaves
Planificadora Urbana
ksoto@heredia.go.cr

C/ Lorelly Marín Mena, Directora de Inversión Pública.
Paulo Córdoba; Gestor Desarrollo Territorial
María José González Vargas, Secretaria de Comisiones.
Archivo

La terna de los dos curriculums que recibimos de hombres:

	Nombre	Cédula	Correo electrónico	Teléfono	Dirección	Profesión / Educación	Experiencia Comunal
SCM-727-2022	JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MEZA	800740750	jrodrimez@hotmail.com	2262-2175 / 8845-4933	San Francisco	Contaduría Pública	Junta de Educación de la Escuela de San Francisco de Asís / Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco / Junta Directiva de la Filial de Santa Cecilia
SCM-727-2022	ALLAN ROJAS MEZA		allan_r5@hotmail.com	7296-0608	La Aurora	Técnico en Diseño Gráfico y Web, Taller de Producción Audiovisual, Community Managery Fotografía Digital	

Se procede a realizar las audiencias a las mujeres, una vez realizado el proceso de descarte, las audiencias se realizaron en Sesión #017-2022 de esta comisión, y las grabaciones se encuentran íntegras para lo que corresponda. Y de acuerdo con los criterios de Formar parte de algún movimiento, asociación o grupo comunal activo, tener conocimientos básicos en ordenamiento territorial y necesidades comunales en función de este eje urbanístico, contar con la disponibilidad de participar en las

reuniones, comisiones, talleres y procesos del POTS-HEREDIA y solvencia moral, se procede a presentar la siguiente terna:

	Nombre	Cédula	Correo electrónico	Teléfono	Dirección	Profesión / Educación	Experiencia Comunal
SCM-691-2020	ALINA CAMACHO RODRÍGUEZ		arq.acr@hotmail.com	8845-5866		Maestría Arquitectura y Urbanismo / Gerencia de Proyectos	
SCM-727-2022	MALENY CASTRO		andreincastro101@gmail.com	8832-8804	Heredia	Arquitectura y Urbanismo	
Correo David L	SANDRA MARÍA CALDERÓN VIDAL	401140533	Sandracalderon050@gmail.com	2237-1627 / 8988-0064	Heredia centro	Prof. Educación Primaria y Preescolar	Concejales de Distrito

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- i. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL OFICIO DIP-298-2022 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA.**
- ii. **PRESENTAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, DOS TERNAS, DE HOMBRES Y OTRA DE MUJERES, SIN DEJAR DE MENCIONAR, QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA PARIDAD DE GÉNERO QUE REQUIERE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR.**

1° TERNA				
Nombre	Cédula	Dirección	Profesión / Educación	Experiencia Comunal
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MEZA	800740750	San Francisco	Contaduría Pública	Junta de Educación de la Escuela de San Francisco de Asís / Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco / Junta Directiva de la Filial de Santa Cecilia
ALLAN ROJAS MEZA		La Aurora	Técnico en Diseño Gráfico y Web, Taller de Producción Audiovisual, Community Managery Fotografía Digital	
2° TERNA				
Nombre	Cédula	Dirección	Profesión / Educación	Experiencia Comunal
ALINA CAMACHO RODRÍGUEZ			Maestría Arquitectura y Urbanismo / Gerencia de Proyectos	
MALENY CASTRO		Heredia	Arquitectura y Urbanismo	
SANDRA MARÍA CALDERÓN VIDAL	401140533	Heredia centro	Prof. Educación Primaria y Preescolar	Concejales de Distrito

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 72-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

La Asesora Legal indica que como punto de partida hay varias cuestiones que tal vez es importante aclarar y que posiblemente se van a reiterar en otras sesiones, pero que hoy es una práctica diferente a otras, manifiesta que los acompañan en el salón virtual algunas de las personas que están propuestas

para nombres para nombramiento ya sea en este informe o de las ternas que vienen para las distintas juntas de educación y juntas administrativas, eso es tal cual como si estuvieran en el salón de sesiones y están sentados acompañándoles viendo la sesión, las personas que pueden visitar y estar viendo la votación y hacer presencia en las sesiones del Concejo Municipal, las cuales son públicas, indica que ellos están dentro del salón como que si estuviese en el salón físico en este momento y eso no tiene ninguna ni prohibición ni le da ventaja a ninguno de ellos, no se está haciendo ninguna participación personal respecto a sus currículums, que si resulta alguno designado pues entonces si lo tiene a bien podrían proceder a la juramentación que es necesaria para el ejercicio del cargo, por eso es que esta práctica mientras están en esta modalidad virtual se va a estar teniendo de que las personas están presentes de que haya más facilidad con la comunicación y señala que hace esta aclaración porque eso no le genera ninguna ventaja indebida a ninguna de las personas que estén presentes, ya que están tan presentes como en el salón de sesiones.

Manifiesta que hay que recordar el código municipal señala que dentro de las potestades que tiene el Concejo Municipal una de ellas es nombrar a los miembros que integran las juntas de educación, juntas administrativas y los demás integrantes de los órganos colegiados que estén bajo su competencia la designación y esto se debe de hacer atendiendo criterios de paridad de género cuando no se implementa o aplicar cuando definitivamente se hace constancia y se deja constancia de que no sé tu participación este con paridad de género, indica que en este caso la comisión de plan regulador tiene dos representantes comunales, dos representantes de la comunidad ante esta comisión especial que ya se tiene a una persona se tenía un hombre y una mujer atendiendo a los criterios de paridad de género, y que la persona que integraba la mujer que integraba tuvo que renunciar por distintas razones sobre todo laborales que no le permitían el ejercicio de el cargo, lamentablemente tuvo que renunciar, señala que la convocatoria se hace abierta en términos de paridad de género para no restringir la participación la participación es abierta pero la designación, tienen que tomar en consideración que si se hubiera hecho una convocatoria abierta y únicamente se presentan hombres, no hubiesen tenido ningún impedimento para nombrar otro hombre en representación y no hay problema con el tema de la paridad de género pero que hubo una participación de hombres y de mujeres, entonces cuando hagan la votación tendrán que tener el debido haber cuidado de valorar el tema de la paridad de género y explica que hay dos ternas que el punto b) del informe 72, les presentan dos ternas y primero viene la terna de hombres y luego la de mujeres y que para lograr el tema de la paridad de género tendrían que someterse a votación y dirán si votan por la persona de acuerdo a su punto o si no votan por ninguno, porque luego tiene que someter a votación si no se nombra a ninguna persona de la terna de hombres, entonces la presidenta sometería a votación la terna de mujeres, e indica que esto es necesario para garantizar primero que se hizo una convocatoria abierta que tiene una explicación y le da la oportunidad a que si no hubiese participado mujeres de entrada tienen los candidatos hombres y tiene que someter a votación la primera terna la de los hombres y pueden votar por el punto 1 o el punto dos o indicar que por ninguno en caso de que si lo consideraran si van a votar por la terna porque solo hay un puesto disponible.

El Regidor Mario Rodríguez indica referirse al proceso que establecieron para la elección de la persona representante municipal en esta comisión de plan regulador y que este proceso porque han intentado que sea lo más participativo posible y que por acuerdo de este Concejo posterior a la renuncia de doña Ingrid Sandoval se decide abrir el proceso para que la ciudadanía herediana interesada presentará su disposición de participar de esta mesa de trabajo, siguiendo el principio de transparencia el de publicidad y se solicita publicar un anuncio que sale justamente el día 16 de mayo en las redes de la municipalidad por dos semanas como fue el acuerdo que ahí se especificaron los requisitos y aparece publicado hasta el 30 inclusive y que establece que se recibirán las postulaciones hasta el 30 de mayo, señala que en ese momento se estableció que debían ser residentes del cantón tener experiencia como analista y tener disponibilidad, que la comisión una vez finalizado este proceso revisa los currículums decide estudiarlos con la idea de seleccionar a las personas más idóneas de acuerdo a las necesidades que presenta esta comisión y para tener esa certeza de cuáles eran esas necesidades decidieron solicitarle a Kembly Soto, la coordinadora de esta mesa de trabajo y gestora de desarrollo urbano de la municipalidad que extendiera cuáles eran los criterios que deberían considerar sobre esas necesidades tanto las actuales como las necesidades a futuro, ella comenta en un oficio y establece que deben pertenecer a algún movimiento asociación o grupo comunal activo, tener conocimientos básicos en ordenamiento territorial y necesidades comunales de urbanístico y conocer la legislación que encierra este proceso que viene la disponibilidad de participar en reuniones que fue el problema que tuvo doña Ingrid, en comisiones en talleres que son los que continúa así como la solvencia moral, que la comisión toma sus aspectos e inicia la revisión de los currículums y que sobre la base de estos criterios que envía

Kembly fue establecer estas dos ternas de género masculino y femenino teniendo presente que la representación que deben sustituir es la que dejó doña Ingrid Sandoval, indica que recibieron un total de 13 currículos 11 mujeres y dos hombres y que luego de estudiarlos esta comisión decide llamar en audiencia a 3 personas que cumplieron estos requisitos y cuyo currículum se asemeja más a las necesidades que existen en la comisión, manifiesta que se llamo a las señoras Sandra Calderón, a Valery Castro y Alicia Camacho y que luego de la revisión de estos currículos y las audiencias las entrevistas, y que quien cumple de acuerdo a la comisión con la mayoría de criterios establecidos de quien encabeza la terna la señora Alina Camacho, con votos de los miembros presentes y se decide el orden de la terna que es justamente la que se les presenta, señala que doña Alina es vecina de San Francisco de Heredia arquitecta de profesión tiene un currículum excepcional muy amplio con varios galardones internacionales como nacionales referentes justamente al paisaje urbanístico, que su tesis es el paisaje urbanístico en Heredia y en este momento trabaja en el proyecto mueve en la provincia de Cartago, agradece a todas las personas postulantes por ese deseo de aportar a la comunidad al cantón a involucrarse.

La presidencia procede hacer la votación por la primera terna presentada por la comisión de nombramientos:

La Regidora Maritza Segura, Carlos Monge, Ana Patricia Rodríguez, Mauricio Chacón, Ana Yudel Gutiérrez, Daniel Trejos, Margarita Murillo, Santiago Avellán no votan por ningunos de los integrantes de la primera terna.

ACUERDO 4:

ANALIZADA LA PRIMERA TERNA Y EN VISTA DE QUE NO OBTUVO NINGÚN VOTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DESCARTAR LA TERNA NÚMERO UNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia procede hacer la votación de la terna N° 2

Los Regidores Maritza Segura, Carlos Monge, Ana Patricia Rodríguez, Daniel Trejos, Santiago Avellán y Amalia Jara votan por la Sra. Alina Camacho.

La Regidoras Ana Yudel Gutiérrez y Margarita Murillo votan por doña Sandra Calderón.

ACUERDO 5:

ANALIZADA LA TERNA NÚMERO DOS DEL INFORME N° 72 -2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. NOMBRAR A LA SEÑORA ALINA CAMACHO RODRÍGUEZ, CÉDULA N° 112400175, COMO REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Las Regidoras Ana Yudel Gutiérrez y Margarita Murillo no le dan firmeza al acuerdo.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo e indica que haber optado a otra persona de la terna presentada, no significa para nada no respaldar la labor de la comisión, que esta comisión es extraordinaria y que ha hecho una labor magnífica en términos de procurar no solo estandarizar los procesos de nombramiento sino profesionalizarnos y eso es un aporte muy valioso para el gobierno local, pero que sin embargo la primera compañera que es la que la que es electa y no tiene experiencia comunitaria y en el propio informe en la experiencia comunal está vacío el espacio y también que su currículum que es extraordinario y sin duda será un aporte maravilloso, pero que al final es este espacio que están nombrando en la comisión del plan regulador era la representación comunitaria y siempre es muy importante que personas no solo con rango territorial sino también con vínculos sociales que hayan logrado tener acciones en las comunidades, que es muy valioso el aporte que se tenga que dar no solamente criterio técnico porque ya el plan regulador cuenta con el acompañamiento súper riguroso de la parte técnica de la administración y otras instancias sino también del propio proceso que ya tiene una estructura normalizado y que ella lo quería mencionar porque siempre es muy importante

reconocer la labor de las personas agentes comunitarias y reconocer por supuesto labor de la comisión, le da la bienvenida a la Sra. Alina.

La Regidora Margarita Murillo indica que en la misma línea de la Regidora Gutiérrez, que su partido estuvieron buscando un representante comunitario y que no están dudando de las capacidades o la parte curricular de las personas que participaron, así como la comisión de nombramientos el trabajo riguroso que hace pero que efectivamente lo que querrán era una voz comunitaria y que doña Sandra Calderón forma parte del Concejo de distrito de Heredia y que ha estado muy metida y es una líder del barrio Fátima, y que ha sido incluida en muchos trabajos y que ha participado muchísimo ha sido educadora y por eso al igual que como lo indico la Regidora Gutiérrez, ellos pensaban que lo más importante para este puesto es alguien con a esos oídos, esa visión y ligado a la comunidad y que no duda que tenemos ya los expertos en la parte técnica pero también es buena la visión del ciudadano de la ciudadanía y que lo que quieren y por eso su voto no se le dio firmeza porque siguen pensando que hay que tener cuidado a la hora de elegir como Concejo los puestos que representan a la comunidad.

- Informe N° 73 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

1. Remite: SCM-757-2022.

Suscribe: MSc. Marco Antonio Martínez Arias –Director Colegio La Aurora.

Sesión N°: 177-2022

Fecha: 30-05-2022

Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora. N° 00063-2022.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LAS TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES MARISOL RAMÍREZ VILLALOBOS, CÉDULA 4-0141-0502; MONTSERRAT SÁENZ IGLESIAS, CÉDULA 1-0584-0353; KAY ESTER AGUILAR CÉSPEDES, CÉDULA 1-0394-0024; KENNETT GERARDO BARBOZA VARGAS, CÉDULA 1-0558-0020; Y CARMEN MAYELA MOYA RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0417-0725; A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 73-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 6:

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 73-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

A. ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES MARISOL RAMÍREZ VILLALOBOS, CÉDULA 4-0141-0502; MONTSERRAT SÁENZ IGLESIAS, CÉDULA 1-0584-0353; KAY ESTER AGUILAR CÉSPEDES, CÉDULA 1-0394-0024; KENNETT GERARDO BARBOZA VARGAS, CÉDULA 1-0558-0020; Y CARMEN MAYELA MOYA RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0417-0725; A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-758-2022.

Suscribe: MSc. Ana Eleida Arguedas Beita –Director Escuela La Aur.

Sesión N°: 177-2022

Fecha: 30-05-2022

Asunto: Solicitud de nombramiento miembros Junta de Educación Escuela La Aurora. N° 00069-2022.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LAS TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES XINIA MARÍA ALVARADO MONTERO, CÉDULA 3-0285-0170; HEINER ESTEBAN BARONI QUIRÓS, CÉDULA 1-1551-0518; FLORA ISABEL ELIZONDO MORALES, CÉDULA 4-0117-0177; JOSE ANTONIO SEGURA VARGAS, CÉDULA 1-1200-0578; Y KAREN MARÍA FLORES RIOS, CÉDULA 1-1278-0679; A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 73-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 7:

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 73-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. ELEVAR LAS TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES XINIA MARÍA ALVARADO MONTERO, CÉDULA 3-0285-0170; HEINER ESTEBAN BARONI QUIRÓS, CÉDULA 1-1551-0518; FLORA ISABEL ELIZONDO MORALES, CÉDULA 4-0117-0177; JOSE ANTONIO SEGURA VARGAS, CÉDULA 1-1200-0578; Y KAREN MARÍA FLORES RIOS, CÉDULA 1-1278-0679; A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-848-2022.

Suscribe: MSc. Peggi Mejía Paniagua – Directora Escuela Mercedes Sur.

Sesión N°: 180-2022

Fecha: 13-06-2022

Asunto: Solicitud de nombramiento Junta de Educación de la Escuela de Excelencia Mercedes Sur.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

A. ACOGER LA RENUNCIA DE LOS SEÑORES OSCAR BARRANTES RAMÍREZ, CÉDULA 1-0571-0756, Y ANA YANCY LOBO ROBLES, CÉDULA 4-0164-0025; DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR.

B. ELEVAR LAS TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES JONATHAN CASTILLO MARÍN, CÉDULA 4-0222-0967; Y YENDRY YORLENY BADILLA SOLÍS, CÉDULA 1-1137-0921; A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 73-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 8:

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 73-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. **ACoger LA RENUNCIA DE LOS SEÑORES OSCAR BARRANTES RAMÍREZ, CÉDULA 1-0571-0756, Y ANA YANCY LOBO ROBLES, CÉDULA 4-0164-0025; DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR.**
- B. **ELEVAR LAS TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES JONATHAN CASTILLO MARÍN, CÉDULA 4-0222-0967; Y YENDRY YORLENY BADILLA SOLÍS, CÉDULA 1-1137-0921; A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-849-2022.

Suscribe: Licda. Ivania Solís Barquero – Directora Colegio Conservatorio de Castella.

Sesión N°: 180-2022

Fecha: 13-06-2022

Asunto: Solicitud de nombramiento miembros Junta Administrativa Colegio de Castella.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LAS TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES INGRID VARGAS BOLAÑOS, CÉDULA 1-0680-0146; CINTHYAN PEREIRA MIRANDA, CÉDULA 1-1094-0178; ANA SOFÍA JIMÉNEZ MONTERO, CÉDULA 4-0192-0845; DANIEL NÚÑEZ ZÚÑIGA, CÉDULA 1-1127-0698; MAURICIO OVIEDO QUIRÓS, CÉDULA 1-1336-0137; A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 73-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 9:

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 73-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

- A. **ELEVAR LAS TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES INGRID VARGAS BOLAÑOS, CÉDULA 1-0680-0146; CINTHYAN PEREIRA MIRANDA, CÉDULA 1-1094-0178; ANA SOFÍA JIMÉNEZ MONTERO, CÉDULA 4-0192-0845; DANIEL NÚÑEZ ZÚÑIGA, CÉDULA 1-1127-0698; MAURICIO OVIEDO QUIRÓS, CÉDULA 1-1336-0137; A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 74 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

1. Remite: SCM-804-2022.

Suscribe: Rafael Ernesto Cartagena Cruz –Representante Le Fundación Programa Regional de Investigación sobre Desarrollo y Medio Ambiente PRISMA.

Sesión N°: 179-2022

Fecha: 06-06-2022

Asunto: Solicitud de nombramiento representante municipal ante la Fundación PRISMA. N° 00071-2022

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR AL SEÑOR RAFAEL ERNESTO CARTAGENA CRUZ, CÉDULA 8-0072-0203, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE PRISMA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 74 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 10:

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 74-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

A. NOMBRAR AL SEÑOR RAFAEL ERNESTO CARTAGENA CRUZ, CÉDULA 8-0072-0203, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE PRISMA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-725-2022.

Suscribe: Kattia Masís Jiménez –Directora/Fundad Una Esperanza de Vi.

Sesión N°: 179-2022

Fecha: 06-06-2022

Asunto: Solicitud de nombramiento representante municipal ante la Fundación Una Esperanza de Vivir. N° 00073-2022.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR A LA SEÑORA IZEL YARIELA ESPINAL NAVARRO, CÉDULA 155806740607, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN DENOMINADA “UNA ESPERANZA DE VIVIR”.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 74 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 11:

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 74-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :

A. NOMBRAR A LA SEÑORA IZEL YARIELA ESPINAL NAVARRO, CÉDULA 155806740607, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN DENOMINADA “UNA ESPERANZA DE VIVIR”.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Juramentaciones

1) Representante de la Comisión de Plan Regulador

ACUERDO 12:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA ALINA CAMACHO RODRÍGUEZ, CÉDULA N° 112400175, COMO REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2) Miembros de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora

ACUERDO 13:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES MARISOL RAMÍREZ VILLALOBOS, CÉDULA 4-0141-0502; MONTSERRAT SÁENZ IGLESIAS, CÉDULA 1-0584-0353; KAY ESTER AGUILAR CÉSPEDES, CÉDULA 1-0394-0024; KENNETT GERARDO BARBOZA VARGAS, CÉDULA 1-0558-0020; Y CARMEN MAYELA MOYA RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0417-0725, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

3) Miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Aurora

ACUERDO 14:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES XINIA MARÍA ALVARADO MONTERO, CÉDULA 3-0285-0170; HEINER ESTEBAN BARONI QUIRÓS, CÉDULA 1-1551-0518; JOSE ANTONIO SEGURA VARGAS, CÉDULA 1-1200-0578; Y KAREN MARÍA FLORES RIOS, CÉDULA 1-1278-0679; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

La Presidencia indica que falta de juramentarse la Sra. Flora Elizondo.

4) Junta de Educación de la Escuela Mercedes Sur

ACUERDO 15:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES JONATHAN CASTILLO MARÍN, CÉDULA 4-0222-0967; Y YENDRY YORLENY BADILLA SOLÍS, CÉDULA 1-1137-0921; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

5) Miembros de la Junta Administrativa del Colegio Castella

ACUERDO 16:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES INGRID VARGAS BOLAÑOS, CÉDULA 1-0680-0146; CINTHYAN PEREIRA MIRANDA, CÉDULA 1-1094-0178; ANA SOFÍA JIMÉNEZ MONTERO, CÉDULA 4-0192-0845; DANIEL NÚÑEZ ZÚÑIGA, CÉDULA 1-1127-0698; MAURICIO OVIEDO QUIRÓS, CÉDULA 1-1336-0137; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELLA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

6) Fundación Programa Regional de Investigación sobre desarrollo y medio ambiente Prisma

ACUERDO 17:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SR. RAFAEL ERNESTO CARTAGENA CRUZ, CÉDULA 8-0072-0203, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE PRISMA, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

7) Fundación una Esperanza para vivir

ACUERDO 18:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA IZEL YARIELA ESPINAL NAVARRO, CÉDULA 155806740607, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN DENOMINADA “UNA ESPERANZA DE VIVIR”, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

- 8) MII Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite para aprobación el ajuste al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2021. AMH 673-2022

ACUERDO 19:

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 673-2022, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, VICEALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO DICHO DOCUMENTO.**
B. TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITAN EL INFORME CORESPONDIENTE.
C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Comunica que va acogerse a la jubilación. **AMH-0661-2022.**

Texto del documento AMH 0661-2022, el cual dice:

“Quien suscribe José Manuel Ulate Avendaño, con cédula número 9-0049-0376, declarado Alcalde Municipal de Heredia mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte y debidamente juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne del Concejo Municipal de Heredia 001-2020, celebrada el día 01 de mayo del 2020, ante ustedes manifiesto:

Decía San Francisco de Asís *“Recuerda que cuando abandones esta tierra, no podrás llevar contigo nada de lo que has recibido, solamente lo que has dado: un corazón enriquecido por el servicio honesto, el amor, el sacrificio y el valor.”*

Después de haber ejercido funciones en el servicio público por más de 45 años, en donde los últimos 15 lo hice como alcalde de la Municipalidad de Heredia, ha llegado la hora de asumir la vivencia de nuevas etapas en mi camino.

En el 2007 recibí por primera vez uno de los mayores honores que he tenido, en esta oportunidad tuve la confianza de los heredianos para asumir las riendas de la Municipalidad de nuestro hermoso Cantón. Hay un antes y un después desde el 1 de mayo de aquel año; muchos sueños, ilusiones y proyectos en beneficio del Cantón comenzarían a gestarse.

A lo largo de la gestión y gracias al apoyo de los funcionarios municipales, líderes comunales, fuerzas vivas, organizaciones y asociaciones, logramos materializar una enorme cantidad de obras en beneficio de Heredia y sus ciudadanos.

Durante estos años de gestión conseguimos tener una red vial cantonal ejemplo en el país, con calles en buen estado, puentes dignos y ampliados, y esfuerzos importantes en cuanto a la accesibilidad con la construcción de aceras inclusivas y rampas de acceso por todo el cantón.

Logramos tener una Municipalidad que se preocupara por los espacios públicos, promoviendo la remoción, embellecimiento y habilitación de estos para convertirlos en sitios óptimos y adecuados para el disfrute de las familias o bien la ejecución de actividades.

Trabajamos en un Gobierno Local que se preocupara por el acceso de sus ciudadanos a actividades artísticas, culturales y de esparcimiento, en donde pudieran disfrutar de eventos gratuitos para su entretenimiento y diversión.

Promovimos la simplificación de trámites, la digitalización de nuestros procesos, el ordenamiento territorial y el acompañamiento a las empresas y emprendedores del Cantón con el objetivo de dinamizar la economía Herediana.

Construimos una Municipalidad protagonista en materia de seguridad, que acompañada de formación policial, tecnología de punta y el compromiso de sus ciudadanos sumara a la lucha contra la delincuencia.

Actuamos como aliados estratégicos de otras instituciones públicas en materia de educación, salud, emergencias y seguridad, siempre teniendo como objetivo principal el articular esfuerzos que promovieran el mayor bienestar de nuestros ciudadanos.

Gestionamos una administración que de forma integral atendiera las muchas necesidades existentes en el Cantón, abarcando procesos para el apoyo de la niñez, los adultos mayores, personas con discapacidad y en riesgo social.

Asimismo, procuramos generar funcionarios empoderados quienes recibieran las herramientas necesarias para ejercer sus labores con excelencia.

Alcanzamos las mejores posiciones en índices importantes sobre gestión municipal y desarrollo humano, muestra del impacto positivo que las acciones tomadas desde el Gobierno Local ha tenido en el desarrollo y bienestar de sus ciudadanos.

Hemos rescatado nuestra historia dando pasos firmes hacia el futuro.

Como es de conocimiento público, en el año 2016 sufrí un paro cardio respiratorio y a partir de este evento mi salud se ha comprometido. En el seguimiento médico constante que de forma responsable me realizo, los últimos análisis arrojaron complicaciones severas que me exigen cambiar de estilo de vida si pretendo, y Dios me da la oportunidad, disfrutar de las maravillas de este mundo por algún tiempo más. Debido a esto es que deseo comunicarles que, después de reflexionarlo mucho y poniendo como prioridad mi condición de salud, he decidido acogerme a mi jubilación.

Esta no ha sido una decisión sencilla, le he dedicado a este municipio alma, vida y corazón, pero es tiempo de anteponer mi condición, ante todo.

Estoy convencido que bajo el liderazgo de la señora Ángela Aguilar la Municipalidad mantendrá el buen camino y operación que ha tenido durante los últimos 15 años y que con el compromiso de sus excelentes funcionarios los resultados seguirán siendo exitosos.

No tengo más que agradecer a tantas personas quienes a lo largo de estos años me han ofrecido su confianza, apoyo y sobre todo cariño. Me voy de la Municipalidad con el corazón lleno de gratitud y con la satisfacción del deber cumplido en beneficio de mi amada ciudad de Heredia, la cual estoy convencido es la más bella del universo. “

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que ella quería consultar a la Asesora Legal porque en el diario La Nación, publica que el TSE presentará al Concejo la nota remitida por el Sr. José Manuel Ulate para que se pronuncie al respecto mientras los magistrados resuelven y que el señor José Manuel mantendrá las credenciales aunque la municipalidad Heredia consignó su último día laboral este viernes 1 de julio y que quería consultarle a doña Priscila cómo debería entenderse ese párrafo que pone en el diario La Nación.

La Asesora Legal señala que ella no ha visto esa nota pero igual este la nota recoge la redacción correcta el procedimiento que realiza el Tribunal Supremo de elecciones y que lo que se tiene es una nota del alcalde independientemente de que él haya trabajado hasta el día viernes lo que él está presentando es una renuncia al cargo para el tema de la cancelación de credenciales, que aunque informa que se ha acogido a la jubilación ese es el primer punto que cree que es importante aclararlo porque el Concejo Municipal no puede tener por presentada la jubilación de el señor José Manuel Ulate, porque aunque es un hecho notorio y conocido que tiene la edad y que tiene más de los 65 años que se piden para que debería tener y tiene las cuotas del IVM por los años de servicio público y que por tanto se puede presentar a pedir la jubilación y acogerse a ese derecho por el requisito los requisitos cumplidos la jubilación es una decisión que está respaldada por una resolución administrativa de la caja costarricense del Seguro Social, que se emite todo jubilado tiene un número de resolución administrativo que le

respalda, además de que el código municipal no habla de cancelación de credenciales por jubilación por renuncia al cargo, pues como detenerse en este caso renuncia al cargo para optar por su derecho de jubilación aparte es como lo tramita el Concejo si no tiene una resolución administrativa que acredita la jubilación no tiene por qué tener por acreditada la jubilación pero si la renuncia al cargo, indica que esa renuncia al cargo la analiza el Tribunal Supremo de elecciones, esa solicitud que él presenta ante el Concejo Municipal se debe de remitir y deben tomar el acuerdo de que se remita ante el Tribunal Supremo de elecciones para que se rinda la resolución administrativa en relación a la renuncia al cargo, por motivos de jubilación, que viene una segunda fase muy rápido que es la que hace el Tribunal Supremo de elecciones y aquí decía que por eso la redacción de esa nota entonces que presenta el periódico la nación o cualquier otro medio de prensa es decir que deben esperar la cancelación de credenciales es correcta y que hay una renuncia al cargo y que se puede renunciar al mismo y ya no estaría ejerciendo eso y que eso no quiere decir que se hayan cancelado las credenciales porque las credenciales las cancela el Tribunal Supremo de elecciones, de acuerdo al artículo 18 inciso F del código municipal, de cancelar las credenciales pero renuncia voluntaria al puesto por motivos de jubilación en este caso y en la misma resolución se designa de manera definitiva a la señora Ángela Aguilar Vargas como alcaldesa y la señora Mercedes Hernández como vicealcaldesa primera en la misma resolución hace todo.

Manifiesta que aunque Angela está sustituyendo al señor José Manuel por su renuncia, será Alcaldesa definitiva cuando tengan esa resolución del TSE, las juramenten puramente en sesión tanto a la Sra. Angela Aguilar como Mercedes Hernández que asume como vicealcaldesa primera de manera definitiva.

El Regidor Paulino Madrigal indica que no sabe si don José Manuel se encuentra esta noche y que si quisiera decir en nombre de su fracción que nos extraña muchísimo o más bien no les extraña que este Concejo Municipal o por lo menos su fracción, de esta noticia por redes sociales una vez más y no por medio de este comunicación oficial interna, que cree que una gran parte de Heredia y de la población herediana celebra hoy la salida de quien fuese alcalde por casi 20 años de este cantón que durante todas esas elecciones en las que quedó electo como alcalde nunca alcanzó un porcentaje cercano ni siquiera el 15% del electorado Herediano y herediana, que residió por lo menos en este corto espacio en el que ha tenido la oportunidad de participar y que también su compañera que estuvo antes en el período anterior y que también está en este periodo permaneció siempre una muy mala o regular comunicación entre el señor alcalde José Manuel y las fracciones de oposición en este caso la fracción del Frente Amplio una pésima comunicación, que entre estos miembros del Concejo y la alcaldía que hoy sale por la puerta de atrás, que hay que decir que a pesar de esa carta tan emotiva que don José Manuel comparte, que deja enormes deudas a sus promesas de campaña y tal vez se atrevería a decir desde la fracción del Frente Amplio y desde las comunidades más vulnerables de este cantón que la principal deuda y quien la señala como un logro es el ordenamiento territorial desde el 2007 y que el recuerd cuando todavía era estudiante cuando la municipalidad de Heredia anunciaba que ya se venía el plan regulador y hoy a casi 16 años después no cuenta Heredia con un ordenamiento territorial como se debe como se merece y como se necesita y que más bien en estos casi 20 años de desperdicio de tiempo Heredia crece y crece sin ningún tipo de orden violentando incluso los más elementales principios de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad ambiental

Indica que es importante también decir que una de las características de las cosas que ha caracterizado este periodo ha sido el populismo, la persecución reiterada de funcionarios y funcionarias que nunca estuvieron bajo su influencia y así lo han denunciado muchísimas personas que han trabajado en esta municipalidad y no se atrevió nunca a proceder a abrir procedimientos contra personas, de que si lo necesitaban y menciona el caso del actual director del departamento de control fiscal urbano e indica qué es lo que esperan de la nueva alcaldía, esperan una mejor comunicación y que van a tener una mejor comunicación y que van a ver posibilidad de posicionar políticas y prácticas más democráticas y que esa puertas puedan estar abiertas su fracción y a la comunidad herediana como no lo estuvieron antes.

El Regidor Daniel Trejos señala que si bien es cierto José Manuel ya renunció a su cargo de alcalde, que como humano errado pero ha tenido muchos aciertos y desde el 2007 que José Manuel asumió la Alcaldía y en los años subsiguientes el participó en muchos espacios en donde como persona joven menor de edad tuvo y conto con el apoyo de esta municipalidad y don José Manuel, que estuvo en el comité cantonal de la persona joven y luego en muchos otros espacios en donde siempre se buscó mejorar, trabajar juntos desde que se asumió la gestión en el 2007 y ahora que finaliza haya avanzado mucho, que hoy tiene prácticamente de sus 24 puentes completamente todos nuevos, sus parques y áreas públicas hoy tienen parques y áreas públicas mucho mejor y esto ha sido un trabajo muy coordinado que se ha hecho desde las comunidades y que desde la alcaldía también se acogieron

muchísimos proyectos , indica que se mejoró muchísimo el tema de los servicios municipales, se construyó una nueva municipalidad , se tienen mejores espacios para los funcionarios y que falta más espacios y más herramientas para los funcionarios pero que ha sido una gestión que también desde el objetivo fue una gestión muy productiva, una gestión que no solo se ve por los ciudadanos sino también se ha demostrado muchísimos rankings y no solo por ser rankings sino también porque son aspectos medibles y cuantificables. Manifiesta que quiere agradecerle a José Manuel sus años de servicio público porque como persona dedicó bastante por esta municipalidad, por los espacios en los que estuvo, que si bien es cierto tal vez no se podrían comunicar con él siempre , pero que sus aspectos sus ideas políticas y lo dice con toda honestidad porque como regidor en algunos momentos sus diferencias, pero con él siempre encontró el punto para tener un acercamiento, un dialogo y siempre buscar lo mejor para evidenciar de verdad que las páginas de la historia herediana ya están escritas y que será el tiempo quien determine el éxito de la gestión municipal del 2007 al 2022 y que por supuesto que se siente muy orgulloso de haber formado parte de este gobierno desde el 2016 ahora hasta el 2024 , y de haber tenido una experiencia de haber conocido a un líder como José Manuel y al cual le desea lo mejor que le vaya muy bien en su proceso de jubilación y que ojalá disfruten el mismo y que tenga muchísima calidad de vida y por supuesto que desde los buenos deseos también quiere agradecerle a doña Ángela Aguilar la nueva alcaldesa y a doña Mercedes Hernández quién será la nueva vicealcaldesa , y señala que está muy orgulloso de esta Municipalidad que como decían al inicio hoy tiene rostro de mujer liderado por mujeres y eso realmente demuestra que están avanzando y seguirán avanzando.

El Síndico Mauricio Vargas indica que desde el partido liberación es es un honor haber tenido un Alcalde como el que tuvieron y comenta que hace más de 21 años que este hermoso cantón lo acogió estudiando en la Universidad Nacional, conociendo hoy su esposa y tuvo sus hijos en este cantón, construyo su casa y que muchas veces fue a la Municipalidad de Heredia donde se situaba antes, y en ese momento verla sin aliento y ver las calles y ver en el estado, pero que cuando el señor José Manuel Ulate tomó la Municipalidad Heredia es otra y que por más que aquí se diga, por más que se señale, se puede decir que solo las personas que trabajan se equivocan , cree que los que no hacen, los que solamente critican y solamente ven el punto negro de la sábana blanca no se pueden dar cuenta de lo grande y de lo valioso que ha sido la Municipalidad , de lo que se ha hecho e indica que el tiene 15 años de estar metido en el régimen municipal de visitar cantones, de estar casi recorriendo todo el país y conoce casi todas las municipalidades del país y que Heredia es un ejemplo y eso se lo deben a un gran líder , a una gran persona que se honra en decir que es su amigo, que le permitió estar al lado de él , que es una gran persona y manifiesta que quien no se ha equivocado, que son cosas personales que creo se tienen que atener al trabajo a lo que hay y a la visión de Heredia, que cree que los que están en la función pública saben lo difícil que es que hablen bien a todo el mundo pero que don José Manuel se pueda ir tranquilo a su casa a descansar porque lo que sembró lo que hizo nadie lo puede borrar en el cantón de Heredia y lo seguirán honrando su nombre y haciendo y apoyando como se lo ha dicho a Angelita y que en nombre del distrito que representa de Mercedes donde él vive se siente honrados de haber tenido un alcalde mercedario y que quede escrito su legado para la historia de este cantón.

Manifiesta que saben que hay muchas cosas que mejorar y que hay que hacerlo pero que ven a los cantones a la par cómo están sus calles y como ya está heredia, cómo está la Municipalidad como están de bien los funcionarios, y cree que eso no lo borra , que el destaca lo bueno, lo valioso lo que ha hecho el señor alcalde y se honra de que lo haya llamado y que por eso seguirá haciendo una buena labor, transparente honesta.

La Regidora Margarita Murillo aclara que por reglamento ahora han conversando según el artículo 9, lo que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión porque no esta segura si este es el informe final de la gestión que está entregando don José Manuel porque en realidad el informe final es todo un trabajo y si están hablando de los 20 años que tiene, necesitan un informe final realmente muy bien elaborado, indica porque e inclusive se dice que en caso que cualquier jerarca o miembro de la municipalidad debe presentar el informe de gestión al respectivo escenario más tardar el tercer día hábil previo a la fecha del fin de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo. Indica que le hubiera gustado que él estuviera en este Concejo y que lo ha dicho de muchas formas a don José Manuel , porque ser amigo de los amigos es muy fácil pero ser amigo de las personas que llevan lo opuesto ahí es donde está el trabajo de liderazgo y ahí es donde precisamente los que están ahorita en la oposición, porque la posición nace de la ciudadanía como partido sentir Heredia, nace de ciudadanos que empezaron a ver que el proceso de liderazgo no se estaba dando de una buena forma, pero no ha habido forma ni antes ni durante de poder conversar, poder sentir un respeto , una validación de las propuestas tanto por don José Manuel , porque incluso por los mismos compañeros del partido liberación que de repente, los compañeros del partido unidad o de la Nueva República se unen y bloquean, aunque sean buenas propuestas con tal de que solamente queden personas por ejemplo

nombramientos en la Junta, nombramientos que tienen que ver con personas que están dentro del partido liberación y eso no es sano, considera que así no se trabaja en las ciudades, con una madurez ciudadana, que entonces parte de lo que ella le quisiera hoy presentar la señora Alcaldesa es la opción de diálogo, porque se deterioró completamente desde el primer momento en que por ejemplo planteábamos que la parte del de la Presidencia y la vicepresidencia de este Concejo que se pudiera equilibrar por fracciones tanto de oposición como fracciones del partido que está con mayoría y no se logró porque simplemente no hay flexión y vienen como mandatos y cosas con una rigidez dictatorial que no vale la pena

Indica que se pueden ver las calles que se ha mejorado en cualquier cantidad, la parte de la ciudad y eso es totalmente reconocido, así también como la forma en que se facilitan muchos de los permisos pero también están muy preocupados por la corrupción, por el acoso laboral, y menciona que en comisión de la mujer han recibido a personal y han acotado y han recomendado que se hagan programas de intervención y abordaje del acoso laboral, que el Concejo pueda participar para poder proteger los derechos y las responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad que viene a ser una forma de apoyar la gestión, que de igual forma cuando han manifestado alguna cosa que tiene que ver con la ciudadanía simplemente se cierra y no se hace porque no se le ocurrió porque no se asume, que esa es la crítica que hacen o el señalamiento para decir que necesitan un diálogo y sentarse las horas que sean necesarias para encontrar algo que medie entre todos los intereses porque representan a la ciudadanía, y que están representado un partido y que no puede ser que en todos los puestos siga repitiéndose Liberación.

La Regidora Ana Yudel consulta a la Asesora Legal que la nota no está firmada y no sabe si esto representa algún tema en términos legales y que lo pregunta desde la genuina duda, porque no sabe si tiene el documento incorrecto, que la otra pregunta es sobre la solicitud de la comunidad que había hecho sobre el plebiscito revocatori, que pasa en este escenario donde la figura en la que se quería remover desaparece del cargo es decir en términos legales y otras consulta sería que si será necesario consultar a la Fiscalía sobre esta renuncia porque parte de los temas es si el Concejo está obligado en esta comunicación. Menciona además que ella y su compañero Paulino conversaron sobre este tema y sobre cómo iban a abordarlo y que les parece que es una gran oportunidad para el ejercicio del poder que doña Ángela lo ocupe principalmente porque la forma de hacer política de las mujeres necesariamente tiene puentes y habilita espacios de intercambio y con ella han tenido una extraordinaria relación y siempre ha tenido disposición y su trabajo íntegro, y que los llena de ilusión pues esta representación femenina en este cargo tan importante, creen que va a ser un una dupla positiva pues en términos de representación femenina y de modelo a seguir para muchas niñas de la comunidad también en la compañía de la Presidencia de doña Amalia.

El Regidor Paulino Madrigal indica que estaba diciendo que José Manuel hacía persecución política a funcionarios y funcionarias que no le eran de su influencia, que cuando el deber ético y moral le llamaba abrir una investigación o procedimiento por ser el jerarca superior encontraron un funcionario que no lo hacía y dice el caso del encargado del departamento de control fiscal y urbano y otro de los elementos también importantes que había que incorporar es el momento es que don José Manuel en reiteradas ocasiones cuando se presentaba a debate público y que fue condenado en el 2012 por el tribunal contencioso administrativo por cobrarse anualidades de manera absolutamente ilegales, que eso fue un delito y en ese momento también se ordenó abrir una investigación y que la misma nunca llegó a nada, que nunca se sentaron responsabilidades personales e individuales y lo único que se acató en ese momento fue devolver cerca de 12 millones de colones que don José Manuel junto con algunas personas en ese momento funcionarios y funcionarias e incluso con el beneplácito del Concejo Municipal en aquel entonces se cobró anualidades que por derecho no le correspondían y menciona que el quiere darle continuidad también a lo que decía la Regidora Ana Yudel y es la importancia de la oportunidad que se les abre en este momento para tender puentes que estaban cerrados anteriormente, esta es una buena oportunidad para abrir de nuevo esos puentes y conversar y sobre todo buscar esas alternativas y que saben que doña Ángela tendrán esas puertas abiertas y saben que los va a seguir escuchando y acompañándonos a trabajar con las comunidades

El Regidor Daniel Trejos indica decía que en esta oportunidad de diálogo de la permanente coordinación que debe existir y siempre las puertas al diálogo han estado abiertas parte de su fracción y lo dice porque siempre han buscado los consensos necesarios, pero nunca se puede lograr la unanimidad y pues bueno entendiendo el ejercicio del poder y de la democracia que el diálogo está abierto y cree que no va a lo público y que nunca desmeritar los momentos para seguir haciendo y señala que se sienta muy orgulloso, le desea lo mejor a José Manuel y le agradece por sus años de servicio en esta Municipalidad y por llevar visión joven a esta municipalidad y también por abrir espacios también a la

juventud en muchos aspectos tanto profesionales y el cual lo han visto a lo largo de esta gestión como profesionales jóvenes y profesionales de la municipalidad en general, han desarrollado sus diferentes campos de disciplina profesional y han logrado una buena gestión porque no responde a una sola persona sino al liderazgo y a cómo unir esos esos esos liderazgos para que de forma articulada puedan desarrollar una muy buena gestión.

El Regidor David León indica que como punto de partida es que de cara a los proyectos que lleven beneficio a Heredia, de cara al resolver las necesidades de las y los ciudadanos siempre va a encontrar con doña Ángela, un diálogo sincero sin límites, sin condiciones previas, que no se vale decirle a un partido político que se reúnen pero que si los representantes que no les gusta y está en la mesa no participan del diálogo y eso es la extensión del estilo autocrático que pretende y pasar conversaciones como diálogos porque una cosa es dialogar y otra cosa es conversar, señala que se sume a la valoración que hace el Regidor Paulino Madrigal y que le parece que hay muchas cosas que se pueden señalar de la gestión de don José Manuel y sobre todo desde la óptica política no desde la óptica personal y que el siempre lo ha dicho incluso en un proceso judicial que lo llevó y al que él le ganó, él le decía que personalmente no tenía ninguna discrepancia, porque no lo conoce en el ámbito de lo personal y tal vez tendrá muchas fortalezas pero como político no le agrada y simplemente la discrepancia que hay desde el ámbito político del estilo autocrático de gestionar la municipalidad de Heredia, que para nadie es un secreto que don José Manuel decía al final decía con mucho coraje y que con mucha seguridad en sí mismo que él a sus enemigos le cobraba intereses en el sentido de que él creía que quienes no estaban con él estaban en contra y menciona que es una pena que don José Manuel termine su mandato diciendo una cosa, en un documento formal diciéndole una cosa a la prensa y después en privado diciendo otra porque las razones y que es una pena que hasta el final mintiera.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez como Concejo Municipal están viviendo un momento histórico un momento sumamente importante y que va a quedar en la historia y es la renuncia de don José Manuel Ulate Avendaño, una persona que había estado con muchos años al frente de la alcaldía municipal y que también tenía una trayectoria como regidor, tenía mucho tiempo de estar teniendo esa injerencia en este espacio, señala que las razones que don José Manuel da en la carta son muy respetables y el audio que ha sido incluso compartido en redes sociales al que hacía referencia el regidor David León. Indica que les hubiera encantado haber tenido una mejor comunicación con él y que como fracción así lo hicieron ver hace algún tiempo en un chat del Concejo Municipal donde siempre dijeron que era sumamente importante el proceso de diálogo para poder llegar a acuerdos consensuados. Manifiesta que de parte de su fracción valoraron muy positivo tener una mujer con un corazón rural, y como muchas acá en este Concejo Municipal que vienen también de zonas lejanas de Heredia pero quienes han dado lo mejor por este cantón y que siguen aportando desde el conocimiento, desde el trabajo comunal y desde toda la experiencia en beneficio de las personas que habitan y que visitan el cantón de Heredia.

Indica además que este es un momento sumamente histórico, un año donde las mujeres han salido a la luz, donde se han aprobado leyes en beneficio de la participación de las mujeres y ver en este momento al frente de la municipalidad de Heredia a una mujer es muy satisfactorio tener una presidenta en el Concejo Municipal es doblemente satisfactorio y tener un Concejo Municipal donde hay 5 mujeres de 9 personas posibles representando al cantón es muy agradable, por lo que considera que la historia tiene que ir cambiando, tiene que ir abriendo esos espacios para que hayan mujeres para que traigan esta forma de gobernar de la apertura del diálogo del cariño del amor, del afecto de la maternidad de todo lo bueno que hay dentro de los seres humanos y que las mujeres lo representan de una forma muy positiva y que tener a una mujer al frente de la alcaldía es muy positivo, por lo que de parte de la fracción del Partido Acción ciudadana doña Ángela Aguilar y doña Mercedes cuentan con toda la apertura como lo han hecho desde las comisiones en las que han trabajado para abrir esos espacios de diálogo, para tender puentes señala que además va a hacer la solicitud de expresa ante este Concejo Municipal de que se le informe a la Fiscalía de la renuncia de don José Manuel esto con el fin de que la Fiscalía tenga conocimiento y que proceda conforme corresponda.

La Regidora Margarita Murillo señala que quiere abrir unas propuestas de crecimiento y de fortalecimiento a la alcaldesa a Ángela porque han visto muchos programas que necesitan una red y han sido parte del trabajo y es el trabajo que tiene ahora como comisión de la mujer una red de políticas que permitan de verdad sostener todo este crecimiento o propuestas que se han venido haciendo pero que formen parte de un crecimiento inteligente y coordinado en la ciudadanía, que una de las cosas que les urge es el asunto de la seguridad y ya vieron los dos chicos apuñalados en la semana pasada en San José, es una situación muy grave a nivel de la ciudad que tiene que ver qué como empezar a ver que se puedan caminar por las calles y no tener estos miedos que están teniendo

cada vez que salen a cualquier hora del día, por lo que menciona que esto es parte de lo que quieren hacer una red de apoyo desde las comisiones y desde toda la gestión que puedan hacer como Concejo para poder encontrar las soluciones, indica que ella pertenece también a la comisión de seguridad y a la Comisión de Cultura que sin duda cree que hay que trabajar educación y salud.

Manifiesta que por otro lado también están gestando todo lo que es la parte de mediación y participación de los regidores en los diferentes grupos, ya que lo que ha sucedido es que en estos diferentes grupos solo hay representantes del partido liberación y se quisiera que hubiera una representación más diversa y más incluyente de los otros partidos para poder ir dando a conocer todas las ideas y todas las sugerencias que han surgido desde la ciudadanía, pero que no tienen la posibilidad de conversar entonces y que como lo han manifestado los otros compañeros más que como partido son los representantes de la ciudadanía y creen que se gaste en estos espacios de comunicación y ojalá pudiéramos tener una reunión mensual o quincenal y que la pudiéramos poner en su agenda porque esta es una forma ordenada en la que se puede trabajar. Señala que han recibido varias manifestaciones por parte de funcionarios que han atendido dentro de la comisión de la mujer pidiendo casi que a gritos la parte de acoso laboral y acoso sexual para ser una instancia dentro de la municipalidad para poder atender los casos que han quedado pendientes y que no se resolvieron de estas situaciones, igualmente el asunto de anticorrupción y todo lo que es el gestar o certificarse en anticorrupción para poder prevenir una serie de áreas que están muy débiles o muy vulnerables, pero que se quiere que se continúe y señala que ojalá que en el trabajo como alcaldesa puedan continuar con estas labores de política de organización de participación de atención y de mediación y que como gestora anterior en la misma alcaldía usted ha sido una gran mediadora.

El Síndico Alfredo Prendas señala que para él es una alegría y una tristeza porque son 6 años que tiene de compartir con el Alcalde, que el distrito de San Francisco en 6 años cambió un montón no solo por la participación de él, sino por el compromiso que tuvo el señor alcalde con su persona y que si fuera solo por el presupuesto, esto no hubiera sido posible de cambiar la parte marginal de San Francisco que era Guararí, y que hoy pasar por Guararí es una belleza, indica que se alegra mucho ya que el señor alcalde es una persona que lo conoció y no solo estos 6 años de gestión que tienen como síndico sino desde el 2010 que se metió en política y su idea era cambiar San Francisco entonces decidió que si llegaba a un poder así como el que esta sería equitativo. Agradece al alcalde porque las veces que pudieron reunieron y comenta que han discutido también y que no era que llegaban a un acuerdo como dicen algunos que ellos que son los niños queridos del señor alcalde, ellos discutián proyectos, necesidades y que algunos partidos políticos que no tenían esa buena relación con señor alcalde pero que le alegra saber que el Partido Nueva República y la Unidad Social, tuvieron ese contacto con el señor alcalde y eso lo alegra porque no llegan a sentarse en una curul a hacer nada, a calentar silla y sacan sus proyectos, agradece al Alcalde por el compromiso que ha tenido por Heredia.

La Regidora Maritza Segura señala que da gracias a Dios en los años y por la vida de su amigo José Manuel Ulate y a Concejos Municipales anteriores que lo apoyaron, a las personas que lo han apoyado y que ha podido desarrollar grandemente a Heredia, le desea mucha salud, toda la felicidad el mundo porque se la merece y que está segura que Dios va hacer justo. Asimismo le desea a la Sra. Angela Aguilar que ella está como regidora, amiga, compañera y que si tiene que decirle algo que no le parece se lo dice porque así es ella y que los que quieran trabajar y hagan una mesa de trabajo donde puedan desarrollar Heredia y que hay muchos compañeros desde las comisiones que lideran, y que al menos en la Comisión de la Mujer y otras comisiones apoyan los proyectos y que nunca han dicho que no. Asimismo agradece a Dios por ese gran alcalde que tuvieron, señala que le duele pero sabe que queda una compañera y viene doña Mercedes y que esta segura que van a seguir trabajando, y que realizarán mesas de trabajos y haciendo esos concesos y aprobar lo que sea beneficio para Heredia, que es respetable que hay temas que no se votan y ella no ha votado algunos temas porque no le parecen y no los vota, pero que se debe buscar ese dialogo por el beneficio de Heredia.

El Regidor Mauricio Chacón manifiesta que no es nuevo que de unos meses para acá casi un año el ha tenido un distanciamiento importante con José Manuel con algunas diferencias políticas no personales pero sí políticas, y que debe reconocer en José Manuel ese amor por la provincia Heredia por el cantón de Heredia y debe reconocer que en las diferentes rendiciones de cuentas que han participado y han visto y analizado siempre y al sumar y restar el balance es positivo le parece que venir hoy y tratar de desmeritar una gestión de tantos años exitosa y que tal vez no coincide mucho en la forma de que en la que se tomaban las decisiones pero que al fin y al cabo es exitosa y que es importante para el cantón central y venir hoy a tratar de demeritar eso cree que no se vale, que están aquí sentados como regidores y ejerciendo y que viene hacer manifestaciones cuando no está don José Manuel que lo tuvimos 184 millones para atrás tal vez para hacer algún tipo de manifestación cree que no está a la altura de este

Concejo Municipal, señala que el puede entender que hay criterios políticos, intereses políticos y que algunos partidos ya este toman esto como como un caudal político para para mover aguas a sus molinos en el trabajo, considera que le parece que el trabajo es otro dirigirse a los ciudadanos con propuestas, con nuevas planteamientos hacia lo que se quiere y no desprestigiar administraciones que en ese momento todavía están funcionando, los invita de verdad a que busquen este nuevo que hacer este nuevo segundo tiempo en la figura de la Sra. Angela Aguilar en la la figura de Amalia y en la figura de los compañeros que están de parte del del partido Liberación Nacional, porque le extraña que si bien es cierto la comunicación a veces no ha sido la más fluida pero que le extraña que se venga a decir que era nula, porque de su parte, de acuerdo a todos absolutamente a todos el los atendió cuando fue Presidente Municipal a todos les recibió llamadas y con todos coordino algunas situaciones para mejorar el avance del Concejo Municipal.

Asimismo le manifiesta a la Sra. Angela Aguilar el mejor de los éxitos porque si a ella le va bien a todos les va bien y son parte de este gobierno, de ese equipo y que esta segura que con ella al frente de la municipalidad, muchas cosas buenas van a pasar de ahora en adelante sin desmeritar lo que se venía haciendo que van avanzando y van construyendo como equipo y como Concejo Municipal y con el único fin de que este cantón sea una mejor ciudad para todos.

El Regidor David León aclara que aquí se interviene siempre como que si el Concejo estuviera bajo tutelaje de la Alcaldía y eso es una confesión de parte de don Mauricio y una confesión de los compañeros de Liberación Nacional, que cuando ellos intervienen como que si el Concejo tenga que estar bajo tutelaje de la administración y concretamente de la Alcaldía y que es el Concejo Municipal que define y da un ejemplo y sobre la competencia presupuestaria que 20 años nunca se modificó un presupuesto, nunca se cambió aquí los proyectos que se querían meter a un presupuesto, se negociaban con el alcalde pero no se discutían en el seno del plenario del Concejo Municipal y para esa negociación habían condiciones previas que no se podía negociar con don José Manuel que si golpeaba la mesa en el Concejo Municipal y que queda vetado de la posibilidad de negociar proyectos aunque estuviéran de acuerdo en temas, que aunque estuviéran de acuerdo en soluciones a las problemáticas de los heredianos y que lo que no se puede es pretender que abandonen los principios porque si hay algo que ha defendido sentir Heredia es que tienen que ser coherentes en el debate, consecuentes con los actos y consistentes en los principios y que ellos buscamos esas 3 de mantenerlas en todo el período y ojalá que cada una de las sesiones, que ellos no van abandonar principios, ideales simplemente para lograr que se mueva un proyecto que se mueva a otro además de la forma menos transparente posible, porque aquí ni se expone en qué consisten las alianzas ni se expone en qué consisten los acuerdos y que lo quería señalar con la vehemencia porque es que aquí, se han hecho valoraciones políticas, la miel que se ha vertido aquí con respecto a don José Manuel es una valoración política que alguien haga un señalamiento en contra de la administración, porque quienes han intervenido para hacer señalamiento lo han hecho desde una argumentación.

Manifiesta que don José Manuel termina su mandato diciendo que hay compromisos adquiridos que se deben de respetar con el que hay una lealtad que se debe respetar y que de hecho ahí está el audio y que no es una mentira de el, que son las palabras de don José Manuel en el audio que se ha difundido, por lo que no se puede tapar el sol con un dedo.

La Regidora Ana Patricia indica que de parte de la fracción del Partido Acción ciudadana le desea muchos éxitos a la Alcaldesa doña Angela Aguilar y decirle que las puertas de esa fracción han estado siempre abiertas al diálogo sano, transparente y negociador en beneficio de los proyectos de la comunidad herediana, que los compromisos en las áreas de trabajo siguen, que respecto del tema del albergue para las personas en condición de calle, el enfoque de género, lo que es el apoyo al deporte continuar con el gimnasio para gimnasia, que es un tema que ya lo vieron en los presupuestos, las obras de ampliación y las grandes obras que impacten en beneficio de la comunidad herediana como el bulevar que tiene que ver con el proyecto mueve, que siguen en esa buena disposición de hablar de aportar de dialogar de conversar de encontrar soluciones a los problemas que aquejan a la comunidad y que estas reacciones todas no solamente la del PAC, están aquí en la obligación de aportar lo mejor de ellos mismos para construir una Heredia mejor y en ese sentido de que aquí no es una cuestión de que quien quiere y quien no quiere aquí es que todos están obligados a construir en beneficio de las personas que habitan y que visitan este hermoso. Señala que este cantón maneja un presupuesto alto y que tienen temas de cementerio, de mercado, de accesibilidad, del deporte y que hay cantidad de temas que analizar y discutir y enriquecer, les reitera tanto a la Sra. Angela Aguilar como a doña Mercedes Hernández, sus buenos deseos, la buena disposición de parte de la fracción del Partido Acción ciudadana de dialogar y de participar esto por el beneficio de Heredia y de la democracia.

El Síndico Wagner González manifiesta que después de escuchar esta nota aún José Manuel decir que ya se acogió a su pensión que sinceramente como distrito es un orgullo pertenecer a Heredia, la comunidad de Vara Blanca tiene muchas cosas buenas, que gracias a la gestión de don José Manuel y ahí conoció a Angelita y por eso la amistad tan larga, desde terremoto y que José Manuel decidió en ese momento por la jerarquía que tiene y aunque muchos no les parezcan y que aunque muchos quieren, tomó una decisión de que hora Vara Blanca, después del terremoto tenía que salir adelante y que hoy es otra, que les tocó muy difícil situaciones complicadas, como comunidad y por partidos partidos que tomaban decisiones en contra de la comunidad y no le importaba que hasta el punto de que los tacharon de que éran personas conflictivas. Señala que don José Manuel destacó a Ángela en Vara Blanca, la tiene como hija predilecta, gracias a la buena decisión de don José, Heredia por eso es como es ahora, le dice que descanse y que disfrute su pensión.

El Regidor Santiago Avellán señala que con respecto a el exalcalde el tuvo con él una relación de bastantes años como funcionario y también como político, una relación que se marcó por la política que fue de rivalidades a veces de odio a veces de amistad, que algunas veces no compartieron otras sí, indica que le desea que en su nueva etapa le vaya bien, cree que se abre un nuevo espacio y una nueva oportunidad en este Concejo Municipal y que cree que hay cosas que le quedan abiertas todos los saben, que hay situaciones judiciales en rumores y cosas que quedarán abiertas que no se mueren con que se vaya, considera que la salud es primero y si fue esa la decisión vale la pena que la tome, manifiesta que el ha conocido a Angelita por muchos años y que la recuerda cuando entró a la municipalidad y que ella ha sido una gran funcionaria, una excelente funcionaria y que puede que también existen muchas cosas que las vean de forma diferente que tengan que hacerle apreciaciones políticas y le dice a Angelita que el vino aquí a trabajar estos cuatro años ya desde hace como un año había tomado la decisión de que eran solo cuatro y cómo le han dicho los compañeros y como cree que han visto ellos tienen una oportunidad para empezar a construir para empezar a trabajar para respaldarla.

El Regidor Carlos Monge manifiesta ante la situación que hoy se encuentran, indica que esto es un buen momento para que tomen una valoración de la forma en cómo quieren que este Concejo Municipal trabaje de la mano con la administración que ha demostrado ser una persona sumamente proactiva realmente se lo dije porque Ángela tiene que tiene que bajarle un poquito las revoluciones su nivel de de trabajo porque se encuentran literalmente las 24/7, que ya está muy pendiente de muchas situaciones cuando cuando la persona llega al despacho de ella y que espera que como alcaldesa lo siga teniendo, así es la apertura para seguir ahí, que realmente trate de buscar soluciones rápidas concretas cuando han tenido alguna situación en alguna comunidad o algún vecino o alguna situación realmente ella ha tenido ese compromiso de darle seguimiento a las cosas de involucrarse un poco en los proyectos en los cuales están presentado, que lo que han conversado, recuerda toda la preocupación y ese pendiente que todavía tiene con respecto al albergue para ciudadanos en situación de calle, que es muy importante tenerlo, peor que ahí van poco a poco en esa búsqueda de poderes de tener esos tipos de proyectos indica que le desea y que sabe que va a ser una muy buena gestión, el compromiso que ella tiene con el pueblo, con la municipalidad con el Concejo Municipal y que de su parte, su disposición de colaborar en lo que se necesite en el diálogo en el trabajo y seguir adelante para hacer de ella un mejor cantón que es lo que al final cada uno de ellos es lo que pretende y desear cuando están en el Concejo.

El Síndico Manuel Montero agradece al señor José Manuel Ulate, por haber hecho de Heredia una ciudad mejor gracias por siempre exigir lo mejor de ellos, por enseñarlos a hacer las cosas con pasión y que lo tenga siempre sirviendo a la ciudad, que se le aprecia y le manifiesta a la Sra. Ángela Aguilar, que le reitera públicamente todos los éxitos y que pueda sacar este municipio adelante y que siempre cuente con su apoyo.

La Asesora Legal del Concejo señala que el tema de la firma no porque sea poco importante sino porque en el chat la Sra. Marcela Benavides anotó que la nota que se presentó en formato físico ante el Concejo Municipal está firmada por José Manuel, por lo que su recomendación es que dentro de los documentos que se le comunican a los regidores se les haga llegar la copia para que puedan tener la referencia de algo, que lo que hace tiene total credibilidad porque la Sra. Marcela Benavides, Secretaria del Concejo Municipal quien está indicando que sí llegó la nota con la firma por parte de don José Manuel y que por ahí el tema estaría resuelto porque no es un tema menor es un tema importantísimo de que tenga que estar firmada la nota de la renuncia al cargo de cualquier funcionario público, indica que en segundo lugar está la consulta sobre el tema de plebiscito derogatoria de mandato y lo que gestionaron 3 fracciones ante el Concejo Municipal ya que lo que señala el código municipal es que para que proceda este tipo de consulta popular, que se debe de tener primero una moción presentada por al menos la tercera parte de los regidores para que dónde se solicita la revocatoria del mandato al alcalde, que esa

moción se presenta para valoración del Concejo Municipal y para que esta tenga una aprobación pues tiene que contar con los votos de las 3/4 partes del Concejo Municipal en el caso concreto, que en que fase están hoy no se presentó la moción firmada por esa tercera parte o sino no hubiese procedido no se dispensó al trámite de comisión sino que se pasó a comisión por lo que no tuvo ninguna discusión para la votación y definición, que eso en primer lugar entonces la moción nunca se hizo en el sentido de que se pasó a comisión con otras discusiones paralelas del tema del reglamento para las consultas y otros tipo de cuestiones.

Manifiesta que el contenido es importantísimo, que la consulta de la Regidora Ana Yudel del porque las solicitudes de consultas populares tienen que ser específicas en cuanto a la revocatoria de mandato y esta moción aunque no está votada no estaba orientada a la revocatoria de mandato únicamente del señor José Manuel, que entonces cómo se buscaban la revocatoria la eventual revocatoria de mandato del alcalde, tendrían que las regidurías que lo presentaron valorar si la retiran por falta de interés si la mantienen eso ya será una cuestión de parte en la comisión para darle seguimiento a un tema importante y jurídico que el sistema de la reglamentación con la que sí se debe contar en el gobierno local independientemente de contra quien se gestione una solicitud de estas o si se permite que ya viniendo el Concejo Municipal, luego aquí se pueda definir si se vota si se rechaza por falta de interés actual porque ya no estaría dirigida contra el tema del alcalde ese es un tema bueno que ya tiene que seguir el trámite salvo que los 3 que la presentaron pidan que se retire por completo de lo contrario sigue su curso, porque está presentada ante una comisión y de otros temas ya no que tienen que ver con el alcalde como les digo pero sí relevantes de naturaleza jurídica como eso es lo que han abocado de traer a la gente del IFED para recibir capacitación de conocer en términos generales, de cómo funcionan revocatorio de mandato y que además se actualice la reglamentación de la municipalidad.

Indica que la Regidora Gutiérrez preguntaba sobre si es importante y si es necesario comunicarle a la Fiscalía a Ministerio Público en relación a la causa penal, que se sigue contra el alcalde por el tema de las medidas cautelares de impedimento de salida del país la causa es personal, es por hechos que están relacionados con aspectos absolutamente personales y que desde el punto de vista y con todo respeto incisivo en el sentido jurídico y jurídicamente hablando de la la fuerza que lleva la consulta y es cuál es el interés público que podría tener que se pierda o no se pierda parte de ese arraigo, que no está determinado solo por el ejercicio del cargo, está determinado también por otra serie de aspectos que valoran los tribunales de Justicia, que en cuanto a la parte afectiva y a la parte económica sino en cuanto a lo laboral es importantísimo, ya que todavía no se ha dado la cancelación de credenciales, que cuando el Tribunal Supremo de Elecciones comunique la resolución administrativa de cancelación de credenciales por renuncia por jubilación, señala que su recomendación es que se comunique a la Fiscalía General de la República este resolución administrativa dentro del expediente penal que se lleva al efecto porque el Concejo Municipal conoce de interés público que no puede dejar y no debe dejar de informar con independencia total de que sea un aspecto personal que se conocen que tiene las medidas cautelares vigentes o no las tiene vigentes o tiene impedimento de salida vigente o no, porque hasta el momento eso tampoco se le terminó de informar y lo último que supieron era que estaban vigentes las de impedimento de salida y que a este Concejo se le pidió que se le diera autorización en dos ocasiones o se les gestionaran autorización para salida del país, entonces el Concejo tiene conocimiento de elementos de ese expediente y de esas solicitudes, no es un desconocedor total de un asunto que reviste un interés público entonces para ser parte va a ser juicio de valor no pero la comunicación de esa resolución administrativa de cancelación de credenciales, que sí es un acto responsable si viene la resolución del Tribunal Supremo de elecciones, ella haría una recomendación por escrito porque le parece desde el punto de vista jurídico que si se debe comunicar.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que y que quiere recordar que parte del ejercicio saludable del poder se basa en pesos y contrapesos y que el ejercicio crítico de las decisiones que se toman y no consenso no significa que es que está todo mal ni tampoco significa que las personas que no están de acuerdo quieren perjudicar al mundo y hacer que el desarrollo se detenga, pero sí que tiene que ver con una forma de ver la vida y tiene que ver con una forma de cómo es que se consigue el desarrollo y desde donde es que se está esté posicionando, señala que pueda que tengan una representación muy bien pero que son una representación al fin y eso es muy valioso de decirlo y de representarlo al final, por qué en ausencia de estas voces disidentes es muy posible que otras personas no se vean reflejadas o no o no crean que por pensar distinto o ser distinto o verse distinto pueden ocupar cargos de toma de decisiones, indica que esto es muy importante en términos de modelos a seguir, en cuanto a personas jóvenes, niños y niñas que vean que a pesar de las diferencias se pueden construir y que ella se refiere a esto que que no era el objetivo de su última intervención, porque le parece que se ha distorsionado en algunas intervenciones este rol que han tenido algunas fracciones respecto a disentir de la decisión de la mayoría y esto no quiere decir que le dan la espalda a la Comunidad Herediana, sino que

simplemente creen que hay otras formas de hacer las cosas y que en otras formas se encuentra también la diferencia y que le parece que no es justo para ninguna regiduría que conforme este Concejo Municipal que quede en el aire la idea de que quienes no están de acuerdo están en desacuerdo y quieren estropearlo todo y que no cree que sea así y hay otros principios que están más asociadas a cuestiones ideológicas que son las que mueven estas voluntades y que subrayar el hecho importantísimo que se apela a lo que se quiere apelar por la justicia de las personas, ya que han sido víctimas de estas personas que han sufrido acoso laboral y que han visto sus calidades de vida disminuidas, las mujeres que han sido víctimas de acoso sexual y todas estas personas que han levantado la voz y han pedido justicia ellas se unen a esta solicitud de Justicia e indica que estarán pendientes para que esta justicia finalmente se presente.

El Regidor David León manifiesta que el lo ha dicho siempre que es indispensable no solamente hacer el análisis de las valoraciones sino también presentar propuestas y que quiere aprovechar este espacio para proponerle a doña Angela Aguilar que ellos y en el desarrollo organizacional y desarrollo organizacional no son la cosa que se dice así, que es un concepto de administración en el desarrollo organizacional y que quieren que Municipalidad transiten hacia la gestión por competencias en materia de gestión del talento humano y señala que dice esto, porque cuando analiza con estos con esos lentes de lo que es la gestión del talento humano, el manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad se encuentra con que en los perfiles se habla de características personales deseables y que esto es un término que ya no existe en materia de administración o sea esto ya está muy desfasado por que cuando el dice que una característica personal deseable en un puesto como el operativo municipal 1, se es la discreción y esto es muy vago, tiene que escalar la discreción de un operativo municipal 1, menciona que si a un director de un departamento los niveles son diferentes, esto se tiene que escalonarse, tiene que establecer categorías desde las competencias, que los conocimientos de lo que permite que ejerzan o hagan una disciplina o una profesión, los conocimientos son importantísimos pero es más importante las competencias porque es lo que define, si en el ejercicio del conocimiento van a hacer éxitos o no entonces debe haber un cambio de 180°, por parte de la municipalidad en materia de gestión de talento humano, ya que gestión de talento humano no es simplemente que un departamento deje de llamarse recursos humanos a llamarse gestión de talento humano es que hay que aplicar una serie de herramientas una serie de elementos que considera y que esto es una valoración técnica no es una valoración personal, que no se han hecho en la municipalidad de Heredia, entonces cree que es importante revisar ese tema así como revisar otros más.

Asimismo manifiesta que invita a la Sra. Ángela Aguilar y que si lo tiene a bien que se pueda reunir con la fracción de sentir Heredia, ya que ellos quieren hacerle llegar su valoración, su análisis del estado real de la municipalidad, porque cuando se dice las cosas las previenen y las señala incluso en el ámbito de un espacio confidencial se puede evitar que la situación escale y que teniendo sus puentes yo si le planteó doña Ángela. Asimismo con lo indicado por la Asesora Legal, sobre que la causa por aparentes acciones y que es desde el ámbito de lo personal en referencia a una causa que se le sigue a don José Manuel, indica que eso no lo saben, porque el leyó en una nota que la Fiscalía señalaba que se había abusado a una menor de edad y valiéndose del ejercicio del cargo.

El Regidor Santiago manifiesta que le parece sumamente importante este tema del plebiscito que que la lógica les dice y bueno las palabras técnicas de la Asesora Legal también, señala que le parece que ya debería de terminarse pues es lógico cómo venía la moción, pues ya no está el alcalde al que le iban a hacer el plebiscito, pero que sí le parece importante y quiere que conste en actas que es necesario que continúen con el proceso por lo menos de reglamentación de esta convocatoria a los procesos de elección de este tipo, porque este reglamento ha dormido mucho el sueño de los justos, que cuando lo abrieron se encontraron con una cosa extrañísima que eran más las preguntas que surgían a cada artículo que leían que lo verdaderamente les iba quedando claro de esa legislación, que entonces le parece importante que sigan trabajando en ese reglamento, que le dejemos a este cantón un reglamento para consultas populares que esté a la altura de los tiempos, y que que ojalá nunca sea necesario usarlo pero que si es necesario usarlo pues que esté ahí disponible y que puedan decir que bueno después de 20 años ahí lo dejan y cree que es es una oportunidad de mejora en la que tienen que trabajar y que hay muchas cosas abiertas todavía, hay muchos criterios que se pueden emitir pero aún no.

Indica además que al igual que a todos, el sabe que esta situación pues les tomó de alguna manera por sorpresa la semana pasada, algunos antes otros después y que ha pensado desde el primer momento que es necesario rescatar esto y aprovechar este espacio para dejar este reglamento concluido y que en ese sentido pues el quiero pedirle a los compañeros y a la señora vicealcaldesa que no paren que continúen con ese reglamento hasta que esté listo, ya que han aprendido cómo se hacen parte de estas consultas, que han podido aprender, que tener capacitaciones y que se han esforzado y han entrado en

una amplia discusión y cree que ha sido bueno para todos e importante, que han aprendido y manifiesta que sí hay compañeras colaboradoras que han sido dentro de este proceso del plebiscito llamadas a cualquier hora, presionadas y que si han vivido en algún momento algunas denuncias de ese tipo por personas externas a la institución que obviamente tenían algún interés y que posiblemente no se sentían valoradas, cree que también tienen que ser muy cuidadosos del trato que le dan a los colaboradores y creo que deben de tener las herramientas para no permitir que esto ocurra, en el pasado para proteger a nuestro personal.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez manifiesta que de parte de su fracción y ahora ella también en la comisión de Asuntos Jurídicos con los compañeros Daniel Trejos, Santiago Avellán, doña Priscilla Quirós, que siempre los ha acompañado y la compañera María José González en la Secretaría, han abordado este tema del reglamento de consultas populares con toda la seriedad del caso, que han convocado, han invitado al personero de licencia donde hemos recibido la capacitación han articulado con la Municipalidad de Pérez Zeledón para poder tener información en ese sentido, indica que lo decía el regidor Avellán y coinciden totalmente en eso, han hecho un trabajo de investigación de abordaje del tema, de articulación, que ha sido un trabajo muy serio de aprendizaje donde empiezan como dicen dando pasitos, que sabían que tenían un reglamento sumamente viejo que no se adaptaba a las necesidades actuales de la población, por lo que se ha estado trabajando en eso, señala que igual coincide que es necesario tener esa herramienta, ese instrumento que ojalá que no lo tenga que utilizar nunca, que los alcaldes y alcaldesas pues hagan una labor que el pueblo se sienta satisfecho y pleno, transparente de frente a la comunidad pero que si es necesario heredar esta herramienta para que a futuro se pueda utilizar y que sea una herramienta completa, que se generen las menos dudas posibles y que se adapte a los tiempos futuros.

Manifiesta que en ese sentido de parte de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos seguirán trabajando siempre y cuando exista el acuerdo del Concejo Municipal en mantenerlo y de parte de la fracción del Partido Acción ciudadana una de las proponentes también de la moción de igual ya que la idea es mantener la emoción y concluir, el proceso de sacar ese reglamento de consultas populares para el beneficio de la población herediana.

La Presidenta indica que quiero desearle lo mejor a don José Manuel en esta nueva etapa de su vida, en su retiro de la función pública y que pueda tener un descanso y que pueda asumir también los temas que tiene pendientes en la vida personal, señala que ella definitivamente de él se quedo con las enseñanzas positivas que dejó con solo observarlo en su vida política y en su trayectoria es una persona muy ejecutiva y admirando siempre el nivel de acción siempre dispuesto a ver objetivos claros en los proyectos, manifiesta que ella eso siempre se lo reconocí, que es una persona sumamente efectiva y muy directa para ir resolviendo, una persona más accesible, y cuenta una buena anécdota con una contribuyente por parte de don José Manuel, y que le parece que eso es bueno que políticos se tienen que esperar eso ser accesibles a todas las personas y eso es una buena enseñanza y que ella se queda con eso y además de su capacidad visionaria, ya que le parece que esa es una gran virtud ser visionario, porque es ir más allá de la cotidianeidad de la inmediatez y que tener esa visión le parece que también es algo importante, pero que también les queda una enseñanza y es la vida privada se mezcla con la vida pública cuando son funcionarios públicos y dejan de tener vida privada, por que tiene que manejar ambas vertientes en una misma línea, con los mismos valores con la misma ética con todo porque en algún momento se les puede hacer señalamientos de una u otra forma, en una magnitud o en otra pero sí ciertamente eso es algo de lo que le queda también como enseñanza.

Comenta que ella tuvo también sus diferencias políticas en esta pasada campaña y que tuvo que defender fuertemente sus criterios políticos con la libertad y la democracia que se hace verdad, que todos tienen una filiación política, de creencias que respetan y que defienden y que parte de su ética profesional es poder hacer su defensa en los valores y en los criterios que se quieren defender si pertenecen a un partido político pero que entiende toda la labor que él ha hecho positiva y los proyectos y la inversión pública eso nadie se lo va a quitar porque ya eso es de su generación él pertenece a una generación de un estilo de hacer política pero los tiempos también nos van exigiendo nuevas formas de hacer política y cree que es parte de la de la obligación ahora que están en este Consejo Municipal de empezar a ver nuevas formas los partidos de nosotros nuestros partidos políticos también deben dar ese paso hacia una nueva visión y hacia una forma nueva de hacer política y que todo lo que han dicho tienen que ver con esas nuevas formas y manifiesta que desde esa Presidencia van a abrir más, ya que ella se considera que es una persona abierta y muy accesible y comunicativa y que cree que también es lo que exigen los nuevos ciudadanos que sean honestos, sinceros abiertos y que abran puertas, se están cambiando leyes, reglamentos, se deben cambiar estatutos también de los partidos políticos con la forma de elegir a los representantes y buscar más idoneidad y favoritismos en los puestos un cantón

como Heredia que exige muchísimo . Asimismo indica que van a poder seguir trabajando en adelante, que la bienvenida a la Sra alcaldesa doña Angela Aguilar, quien es 24/7 y además es 4 por 4 es todo, le entra a todos los temas y tienen conocimiento de los mismos, por lo que no va a ser un problema, es accesible y la comunicación yo sé que van a estar garantizadas en esta segunda etapa que les ha correspondido vivir con doña Ángela a la cabeza.

El Síndico Mauricio Vargas recalca nuevamente que así como los compañeros expusieron preocupaciones, el quiere nuevamente esternar su preocupación tanto de él como de su compañera Laura Chaves ya que ellos firmamos una nota solicitando una audiencia al Comité de Deportes de Heredia en la preocupación que ya llevan casi 3 años y no se elige el comité de Deportes de Cubujuqui y que tienen esa deuda de entrarle al comité de Deportes , y que como otros compañeros que expusieron cosas que les preocupan, el cree que es un momento, es una preocupación de la comunidad.

El Regidor David indica que entiende que ahorita la Sra. Angela Aguilar está sustituyendo a don José Manuel de manera temporal mientras el Tribunal Supremo de Elecciones resuelve y entonces también se debe tener en cuenta que cuando salga la designación formal de alcaldesa de doña Ángela Aguilar por parte del TSE , se debe realizar una sesión solemne para su juramentación y que le parece que es lo que corresponde porque hubo una sesión solemne para juramentar a don José Manuel, por lo que corresponde juramentar a Angela en el Concejo Municipal y en una sesión solemne.

ACUERDO 20

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO AMH 0661-2022, SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA.

- A. DAR ACUSE DE RECIBIDO EL OFICIO AMH 0661-2022, SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EN EL CUAL COMUNICA QUE SE ACOGE A SU JUBILACIÓN.**
- B. ENVIAR DICHO DOCUMENTO AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA LO DE SU CARGO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente el primer punto.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da firmeza al primer punto, al segundo si le da firmeza.

ACUERDO 21

ALT N° 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para juramentar a la Sra. Flora Isabel Elizondo como miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Aurora, por lo que se somete a votación la alteración la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 22:

SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA FLORA ISABEL ELIZONDO MORALES, CÉDULA 4-0117-0177, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA , LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

La Presidencia procede a dar un receso a partir de las 9:43 pm, se reinicia la sesión a las 9:54 pm.

ARTÍCULO IV: **INFORMES DE COMISIONES**

- 1. Informe N° 04-2022 AD-2020-2024 Comisión de Tecnología**

ARTICULO I. **ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS**

- 1. Remite: SCM-1593-2021
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia
Fecha: 25-10-2022
Sesión: 126-2021
Asunto: Moción presentada por las regidurías Carlos Monge Solano – Regidor Propietario, José Ángel Avendaño Barrantes – Regidor Suplente para acordar la creación de Centros de recarga para vehículos eléctricos en la zona de los parquímetros administrados por la Municipalidad.**

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA REPUBLICA PARA QUE FORTALEZCA Y AYUDE AL TRABAJO QUE SE HA VENIDO HACIENDO DESDE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VER DE QUE MANERA SE PUEDE AYUDAR AL FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NOS REMITA INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACION, EL PLAZO, CUAL FUE EL SERVICIO QUE SE SOLICITO, EL COSTO, SINO HABÍA RAZONES PARA DECLARARLO INFRUCTUOSO. PERO SOBRE TODO QUÉ SE CONTRATÓ Y CUÁNTO CUESTA ESE SERVICIO.**
- C) CONVOCAR AL LIC. FRANCISCO SANCHEZ Y AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS PARA EL 21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 1:30 PM POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS PARA QUE NOS EXPONGA SOBRE EL TEMA DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE PARQUIMETRIA FRENTE A LOS INGRESOS POR LAS MULTAS DE PARQUIMETROS DE LOS AÑOS 2018 HASTA LA FECHA. ENVIAR COPIA DE ESTE INFORME ANTES DE LA EXPOSICION**
- D) CONVOCAR A LA ING. LORELLY MARIN – DIRECCION DE INVERSION PUBLICA, LIC. ADRIAN ARGUEDAS, Y LICDA. ISABEL SAENZ PARA EL 21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 2:00 PM POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS PARA ATENDER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LAS REGIDURIAS CARLOS MONGE SOLANO – REGIDOR PROPIETARIO, JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO BARRANTES – REGIDOR SUPLENTE PARA ACORDAR LA CREACIÓN DE CENTROS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ZONA DE LOS PARQUIMENTROS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 04 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Tecnología

El Regidor Carlos Monge manifiesta que quería pedir a la administración sacar una herramienta tecnológica que realmente ayuden al pueblo herediano tanto el que reside como el que los visita a tener espacios fáciles de parquimetría, cree que todos viven igual que la ciudadanía a la experiencia de andar dando vueltas por Heredia para encontrar un espacio de parquímetros, lo que le ha dado la preocupación es que la modernidad y la transformación tecnológica, ha venido pero en el tema de las multas como se ha invertido y como se ha modernizado en el tema de poder realizar las multas pero no así en la facilidad de tener herramientas tecnológicas que les brinde la posibilidad de atraves de una aplicación como lo maneja San José y otras de poder pagar el espacio y el tiempo oportuno, ya que no se trata de decirle a la gente que se van a modernizar y lo van hacer tecnológico pero les van a brindar tiempos de 30 minutos, indica que cuando presentaba la moción lo mencionaron en el sentido que hoy el municipio producto del sistema tal y como lo tiene actualmente deja de percibir mucho dinero, porque los cuidacarros agarran la boleta que pagan se la retiran y la vuelven a utilizar en otro carr y que ha habido el problema que efectivamente se ejecuten multas a los compañeros de parquímetros detectar boletas que son reutilizadas y que eso molesta a la población y adicionalmente el tema de que el municipio no recibe los dineros correspondientes.

Asimismo comenta que los municipios que el da como ejemplo empezaron de cero, no habían zonas de estacionamiento y que cuentan con una cultura, un espacio de parquimetría sumamente maduro, lo que necesitan es que atraves de la alianza con ESPH poner en practica y poderla tener, por que es increíble como se lidera procesos en otros cantones, parte d del ordenamiento, es importante que puedan tener herramienta eficiente y que necesite Heredia.

ACUERDO 23:

ANALIZADO EL INFORME N° 04-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍA , SE ACUERDA POR MAYORÍA :

- A. ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA REPUBLICA PARA QUE FORTALEZCA Y AYUDE AL TRABAJO QUE SE HA VENIDO HACIENDO DESDE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VER DE QUE MANERA SE PUEDE AYUDAR AL FORTALECIMIENTO DE LA HERRAMIENTA.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NOS REMITA INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACION, EL PLAZO, CUAL FUE EL SERVICIO QUE SE SOLICITO, EL COSTO, SINO HABÍA RAZONES PARA DECLARARLO INFRUCTUOSO. PERO SOBRE TODO QUÉ SE CONTRATÓ Y CUÁNTO CUESTA ESE SERVICIO.**
- C. CONVOCAR AL LIC. FRANCISCO SANCHEZ Y AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS PARA EL 21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 1:30 PM POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS PARA QUE NOS EXPONGA SOBRE EL TEMA DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE PARQUIMETRIA FRENTE A LOS INGRESOS POR LAS MULTAS DE PARQUIMETROS DE LOS AÑOS 2018 HASTA LA FECHA. ENVIAR COPIA DE ESTE INFORME ANTES DE LA EXPOSICION.**
- D. CONVOCAR A LA ING. LORELLY MARIN – DIRECCION DE INVERSION PUBLICA, LIC. ADRIAN ARGUEDAS, Y LICDA. ISABEL SAENZ PARA EL 21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 2:00 PM POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS PARA ATENDER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LAS REGIDURIAS CARLOS MONGE SOLANO – REGIDOR PROPIETARIO, JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO BARRANTES – REGIDOR SUPLENTE PARA ACORDAR LA CREACIÓN DE CENTROS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ZONA DE LOS PARQUIMENTROS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD.**
- E. ACUERDO DE FINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota de acuerdo el primer punto y los demás puntos de acuerdo.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da firmeza al acuerdo.

La Regidora Ana Yudel justifica su voto negativo indicando que comenta que están muy acuerdo con los puntos en donde se solicitan los criterios técnico pero que sin embargo les parece que para poder dar visto favorable a la moción hace falta esos criterios para ver si es posible o si la red eléctrica tiene la capacidad para atenderlo o si la infraestructura tecnológica o instalada puede responder a las necesidades o si existen algunos otros criterios que no se hayan considerado, pues que la parte técnica aportaría entonces si les parece que era para practica de este Concejo y esperar criterios técnicos que respalden las mociones antes de darlas por aprobada y valoran que es un tema importante pero que les parece que ha sido practica sana y como que se rompe en la decisión de la comisión.

- 2. Informe N° 109-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración**

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

- 1. Remite: SCM-006-2022
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Fecha: 27-12-2021
Sesión: 140-2021
Asunto: Remite DAJ-0476-2021 y el DIP-0241-2021 referente a solicitud de la ADI de Bernardo Benavides en el cual plantean la posibilidad de que se les dé en préstamo un inmueble municipal donde anteriormente operaba el CEN-CINAI de la Ciudadela Bernardo Benavides y en el cual pretenden desarrollar una capilla de velación con el apoyo de DINADECO. AMH -1315-2021.

Texto del documento

“...”

CON BASE EN LA VISITA DE CAMPO REALIZADA EL MIÉRCOLES 8 DE JUNIO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA ANALIZAR LO EXPUESTO EN EL DAJ-476-2022 Y DIP-241-2022. ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA LA NUEVA PROPUESTA TÉCNICA CON BASE EN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DEL BERNARDO BENAVIDES.

B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 109-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

ACUERDO 24:

ANALIZADO EL INFORME N° 109-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA LA NUEVA PROPUESTA TÉCNICA CON BASE EN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DEL BERNARDO BENAVIDES.**
 - B. INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.**
- 3. Informe N° 067-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.**

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 06 de mayo del 2022 al ser las dieciséis horas con veinte minutos.

Asunto: Situación actual con juntas de educación y juntas administrativas del Cantón.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

CON EL RESPETO QUE SE MERECE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HEREDIA, ESTA COMISIÓN VUELVE A SOLICITAR EL LISTADO DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN, CON SUS PERSONERÍAS JURÍDICAS DONDE SE NOS INDIQUE CUANDO VENCEN CADA UNA. ENVIAR UNA MISIVA A TODAS LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN, RECORDANDO LA SOLICITUD QUE REALIZÓ ESTA COMISIÓN Y ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE UN RESUMEN EJECUTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS; Y RECORDANDOLES QUE LA DOCUMENTACIÓN PARA NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE JUNTAS, SE DEBE TRAMITAR UN MES ANTES DE QUE SE VENZAN LAS MISMAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia pregunta a la comisión si se podría extender más espacios por dos meses para enviar información para no correr tanto, por la urgencia.

El Regidor Mario Rodríguez señala que este informes es viejo, se había quedado atrás, por la urgencia de los otros informes , se había discutido de un mes porque se supone están considerando todo el tramite municipal en el sentido de que ingresa a Secretaría y luego se traslada a Presidencia luego se vuelve a trasladar a la Secretaria para distribuir a comisiones , indica que se les podría dar dos meses para que haya un colchon por así decirlo de tiempo previo y que se pueda ir tramitando sin necesidad de andar con esas urgencias.

La Asesora Legal indica que cuando se trata de nombrar a toda la junta porque va a haber una renovación de ellos ven con anticipación que van a a cumplirse los tres años y hay que nombrar una nueva junta esa solicitud de que se remita al menos con un mes de antelación o dos meses es totalmente valida el

problema es cuando de pronto renuncia un miembro de junta y esos los dejaría dos meses, un mes en actividad y eso es imposible para ellos, pero cuando podrían tomar el acuerdo de solicitar efectivamente que antes de que se de el vencimiento del período por el cual fue nombrada por la junta se remita por parte de la dirección y supervisión con antelación de al menos un mes las ternas correspondientes, de que cumplan con todo el periodo que algunas instituciones, si pasa por dicha que nadie renuncie llegan hasta el final y hasta repiten, pero que renuncian de pronto hay que sustituirlos lo más pronto posible.

ACUERDO 25:

ANALIZADO EL INFORME N° 067-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. QUE CON EL RESPETO QUE SE MERECE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HEREDIA, ESTA COMISIÓN VUELVE A SOLICITAR EL LISTADO DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN, CON SUS PERSONERÍAS JURÍDICAS DONDE SE NOS INDIQUE CUANDO VENCEN CADA UNA.**
- B. ENVIAR UNA MISIVA A TODAS LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN, RECORDANDO LA SOLICITUD QUE REALIZÓ ESTA COMISIÓN Y ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE UN RESUMEN EJECUTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS; Y RECORDANDOLES QUE LA DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACION DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE JUNTAS, SE DEBE TRAMITAR DOS MESES ANTES DE QUE SE VENZAN LAS MISMAS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 4. Informe N° 070-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.**

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 03 de junio del 2022 al ser las quince horas con veinticinco minutos.

1. Remite: SCM-546-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 168-2022

Fecha: 25-04-2022

Asunto: Remite documento suscrito por el Ing. Luis Fdo. Escalante Soto, mediante el cual presenta solicitud de destitución de la persona que ocupa el puesto de Secretaria en la Junta Administrativa del Liceo de Heredia. **AMH-0370-2022**

Texto de la nota suscrita por el Ing. Luis Escalante con fecha del 05 de abril 2022:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, BRINDARLE UNA RESPUESTA AL SEÑOR LUIS FERNANDO ESCALANTE – DIRECTO DEL LICEO DE HEREDIA, SOBRE LA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, Y EL PROCESO QUE SE ESTÁ REALIZANDO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Asesora Legal comenta el tema hay un acuerdo donde el Concejo hizo la solicitud de que se hiciera algún tipo de provision presupuestaria para la contratación de servicios de abogacía, para llevar procedimientos administrativos, porque el tema es un tema de plazos y si apartir del momento en que se da se tome el acuerdo de abrir procedimientos que este Concejo se le va a tocar y si no se comunica en un mes plazo la resolución este inicial del procedimiento se les cae los plazo dentro del procedimiento administrativo, porque desde que acuerden un procedimiento hasta que se le comunique o se haga el

traslado inicial de cargos a la persona que se investigue no puede haber pasado más de un mes eso quiere decir que urge tener contratado ese servicio de abogado y aprovecha la ocasión para cometarles porque es un tema de los que hay que hablar con la Sra. Angela Aguilar y retomarlo porque ese tema se había hablado con don José Manuel, por que de lo contrario al Concejo se le van a caer los plazos y que esos procedimientos no los puede asumir la Dirección de Asesoría Jurídica por el tema de la carga de trabajo.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 070 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

ACUERDO 26:

ANALIZADO EL INFORME N° 070-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, BRINDARLE UNA RESPUESTA AL SEÑOR LUIS FERNANDO ESCALANTE – DIRECTO DEL LICEO DE HEREDIA, SOBRE LA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, Y EL PROCESO QUE SE ESTÁ REALIZANDO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 100-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

- 1. Asunto: Estado del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL ESTADO DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES.**
 - B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL IFED.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 27:

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 100-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONSULTAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL ESTADO DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES.**
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL IFED.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Asunto: Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. INSTRUIR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MÚÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE REMITA UN CORREO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, INFORMANDO RESPECTO DE LOS CAMBIOS Y EL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE LLEGA A ESTA DECISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN.**
 - B. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO, LOS TRÁMITES DE REFORMA DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE TOME EN CONSIDERACIÓN EL CRITERIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 28:

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 100-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MÚÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE REMITA UN CORREO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, INFORMANDO RESPECTO DE LOS CAMBIOS Y EL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE LLEGA A ESTA DECISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN.**
- B. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO, LOS TRÁMITES DE REFORMA DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN EL CRITERIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3.** Remite: SCM-428-2022.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 04-04-2022.
 Sesión N°: 163-2022.
 Asunto: Remite DAJ-0100-2022 referente a criterio jurídico respecto de las denuncias realizadas por el señor Adolfo Chaves Chaves. **AMH-295-2022**

Texto del Oficio DAJ-100-2022:

“10 de marzo del 2022
DAJ-0100-2022

MBA.
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Estimado señor:

En atención al correo electrónico mediante el cual se trasladó a esta Dirección el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al punto 1 del Informe N°70-2021 AD2020-2024, y al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°136-2021, al respecto le indico:

Con el acuerdo de la Comisión se solicitó a la titular de esta Dirección Licda. María Isabel Sáenz Soto y al Lic. Francisco Sánchez Gómez Director de Servicios y Gestión Tributaria un criterio jurídico sobre las denuncias realizadas por el señor Adolfo Chaves Chaves por escrito titulado: “Denuncia reiterada sobre abuso de poder”. En su misiva el señor Chaves Chaves manifiesta inconformidad con relación a varios aspectos, sobre los que se pidió informe al Lic. Sánchez Gómez. Éste por medio del oficio DST-023-200 del 22 de febrero del 2022 se refirió a lo consultado.

Al inicio de su escrito el señor Adolfo Chaves señala que da respuesta a la denuncia planteada ante la Defensoría de los Habitantes (DHR) bajo el expediente 362401-2021-RI. Sobre esto se hace necesario informar que en el año 2021 la Defensoría de los Habitantes recibió del señor Chaves una solicitud de intervención quejándose de haber recibido agresiones verbales, económicas y legales de parte de la Municipalidad, que se desnaturalizó el “recurso de queja” y que se incumplió el debido proceso. Además, que acudió ante la Sala Constitucional pero su gestión fue rechazada y ante la falta de contestación sobre una solicitud de aclaración y adición informa que acudió ante el Concejo Superior del Poder Judicial. Que presentó un recurso de amparo (21-009917-007-CO) que para ese momento estaba pendiente de resolverse. También que solicitó ante el Ministerio de Salud una inspección a su local que le fue rechazada y ante ello presentó recurso de revocatoria. También denunció el supuesto incumplimiento del Municipio ante una orden sanitaria del Ministerio de Salud por los baños del Mercado.

Por oficio N°8735-2021-DHR del 6 de agosto del 2021 la Defensoría de los Habitantes solicitó a la Administración aclarar varios aspectos puntuales. Con el oficio MH-220- 2021 del 10 de agosto del 2021 la Administración del Cementerio brindó informe sobre lo requerido. Con el oficio N°10798-2021-DHR del 24 de septiembre del 2021 la Defensoría de los Habitantes dio por terminada la intervención sin recomendación alguna para la Administración.

De conformidad con lo señalado hay que aclarar que el escrito del gestionante titulado como “Denuncia reiterada sobre abuso de poder”, no puede considerarse como una respuesta a la denuncia tramitada por él ante la Defensoría de los Habitantes primero porque no corresponde al denunciante, como parte del debido proceso, dar respuesta a la denuncia presentada por sí mismo, sino que ello compete a la institución denunciada en este caso a la Municipalidad, quien lo hizo con el oficio MH-220-2021. La otra razón es porque el procedimiento iniciado por la denuncia en la DHR finalizó, por lo que si el señor Adolfo Chaves no estaba de acuerdo con el resultado final debió impugnar lo resuelto ante la Defensoría en el plazo que se le anunció en la resolución N°10798-2021-DHR.

Ahora aclarado lo anterior, se procederá a dar respuesta a los reclamos del administrado tal y como fueron apuntados en su escrito.

I.- De previo

Sostiene el señor Chaves que tres son los asuntos incumplidos por la Administración de la Municipalidad de Heredia: “**1.** Una fallida contratación administrativa, donde se violentó el debido proceso y las leyes de Contratación Administrativa, Ley General de la Administración pública y Ley N°8220 **2.** No cumplió tampoco con la solicitud de nombrar legatarios, contraviniendo la LGAP y el principio de debido proceso y el de seguridad jurídica junto al Código de Familia y **3.** El reparar los daños causados al local #173, concesionado al suscrito, donde reparó solo el bajante de la canoa y nada más, no sus consecuencias, esto más de seis meses después de solicitado y para colmo me cobran arrendamiento de todos esos meses”.

I.-1 Sobre la supuesta fallida contratación y violación del debido proceso y leyes apuntadas.

En el año 2018 el municipio promovió la Contratación Directa 2018CD-000057-01 para el suministro e instalación de un sistema de gas LP en el Mercado Municipal de Heredia. En esta contratación únicamente participó Gas Nacional Zeta, S.A. Por medio del Acta de Recomendación N°12-2018, la Comisión de Contratación Administrativa recomendó adjudicar la contratación a la oferta presentada por ese proveedor. Por oficio AMH-0357-2018 del 9 de abril del 2018 la Alcaldía adjudicó la contratación a la empresa Gas Nacional Zeta, S.A. Con la Orden de Compra N°60626 del 10 de abril del 2018 se dio la orden de inicio para la ejecución del contrato. Durante el procedimiento no se presentaron objeciones ni apelaciones.

Conforme a lo anterior cabe destacar que no es cierto lo afirmado por el administrado en cuanto califica de fallida la contratación, ya que como puede apreciarse la contratación se adjudicó y se ejecutó.

Además, alega el señor Chaves que en esta contratación se violentó el debido proceso y las leyes de: Contratación Administrativa N°7494, General de la Administración Pública N°6227 y Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N°8220; sin embargo no argumenta de qué manera considera que se violentó esa legislación, cabe destacar que no existe resolución administrativa ni judicial que así lo indique, de modo que lo señalado por el administrado adolece de toda fundamentación.

I.-2. Sobre la solicitud de nombrar legatarios.

Con relación a esto resulta relevante repasar los siguientes antecedentes:

- a.** El 23 de marzo de 2020, el señor Adolfo Chaves Chaves, en su condición de arrendatario del tramo 173 del Mercado Municipal, presentó una nota en la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica de este municipio, en la cual solicita que, en apego a la autonomía de la voluntad y libertad de comercio, se inscriban como beneficiarios del derecho de explotación de dicho tramo a su señora esposa y a su hijo.

- b.** Mediante oficio DAJ-0145-2020 de fecha 24 de marzo de 2020, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica contestó la gestión y le hizo una explicación de las razones jurídicas del por qué no es posible en este momento incluir beneficiarios al no estar previsto dentro del ordenamiento jurídico que regula este tipo de bienes demaniales, los cuales se regulan exclusivamente por normas de Derecho Público y no de Derecho Privado.
- c.** No conforme con la explicación que le brindó el área jurídica, el señor Chaves Chaves presentó recursos de revocatoria con apelación subsidiaria.
- d.** Mediante resolución DAJ-0175-2020, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica conoció y resolvió el recurso de revocatoria y elevó la apelación a la Alcaldía.
- e.** El día 8 de mayo de 2020 se presentó un escrito de ampliación del recurso de apelación.
- f.** Por medio del oficio AMH-580-2020 de las once horas cincuenta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinte, la Alcaldía resolvió el Recurso de Apelación contra el oficio DAJ-0145-2020 de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, rechazando de plano el recurso venido en alzada. Además, el rechazo a la pretensión para designar a dos beneficiarios del derecho de explotación del tramo 173 del Mercado Municipal, al no existir norma que habilite al municipio a cumplir con lo requerido por el arrendatario.
- g.** El 01 de junio de 2020 el señor Adolfo Chaves Chaves presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio AMH-580-2020 emitido por esta Alcaldía.
- h.** Con la resolución AMH-660-2020 de las 11:50 horas del 17 de junio del año 2020, se rechazó el recurso de revocatoria y se elevó la Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal.

Como parte de la respuesta brindada al administrado, se le informó sobre la naturaleza jurídica de los mercados municipales, que son bienes de dominio público, que tienen un régimen jurídico diverso de la propiedad privada, por expresa voluntad del constituyente o el legislador se encuentran afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público, y que por ello, no pueden ser objeto de propiedad privada, de modo que están fuera del comercio de los hombres, es decir, no pueden pertenecer individualmente a los particulares.

Que, en virtud de lo anterior los mercados municipales están cubiertos por el fuero de cualquier otro bien demanial, son bienes de dominio público al estar destinados al uso y utilidad común de la población, naturaleza que la Sala Constitucional ha reconocido en su jurisprudencia de la que pueden citarse los siguientes ejemplos: 4675-97, 5231-94, 3212-96 y 3527-96.

Que tomando en cuenta lo anterior, la Sala Constitucional en la Sentencia 893-93 señaló: “Establecido el carácter demanial del bien, va de suyo que la explotación de un puesto en el mercado no constituye una simple relación de alquiler, pues conlleva para el particular una forma de uso y aprovechamiento de una cosa pública que tiñe de carácter público determinadas facetas del servicio prestado. En efecto, quien explota el tramo desempeña una actividad comercial privada, ciertamente, pero en un lugar municipal ad hoc y con una inmediata finalidad -la causa misma de que el puesto se le adjudique-: el mantener un centro de intercambio local para facilitar el expendio y abastecimiento de artículos de primera necesidad, un servicio municipal típico y tradicional...”

Además, que la naturaleza demanial de los mercados municipales define el régimen especial de arriendo al que se encuentran sometidos. Que existen normas de orden público Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, 2428 y el Reglamento del Mercado Municipal de Heredia que regulan las relaciones contractuales entre inquilinos del mercado y el municipio que imponen límites a la disposición del local dado en arriendo y es aquí en donde surge la figura de que arrendamiento es de carácter personalismo y no puede transmitirse mortis causa, por ser bienes -como se dijo- que están fuera del comercio de los hombres y que por ende no puede disponerse de ellos dentro de un proceso sucesorio. Sobre este punto específico del carácter personalísimo que posee el derecho del locatario de un tramo en el mercado municipal, se expuso el siguiente extracto del Dictamen C-232-2014 de la Procuraduría General de la República:

“En efecto, es notorio que tratándose de bienes públicos municipales, la relación que existe con los titulares de los tramos de los mercados **supera los términos de una relación de alquiler** – gobernada por el Derecho Común -, pues es claro que el acto que le otorga al particular la posibilidad de gozar del tramo, le está concediendo un derecho de uso y aprovechamiento privativo sobre una porción de un bien de dominio público que queda regulada, entonces, por el Derecho Público.
(...)

Luego, debe indicarse que, no obstante, el título de la Ley N.º 2428 de 14 de setiembre de 1959 – Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales - el acto a través del cual se concede a una persona un derecho de uso y aprovechamiento sobre un tramo de algún mercado municipal constituye verdadera y claramente una **concesión de uso**. Por lo cual debe ser entendido así. Al respecto, citamos nuevamente la Opinión Jurídica OJ-257-2003:

“(..) en efecto, la estructura jurídica del acto creador del derecho, cuyo fundamento radica en el carácter demanial del bien sobre el que se otorga, así como la existencia de los supuestos que caracterizan a las concesiones de uso (actividad reglada de la administración, establecimiento del plazo de duración y del canon, entre otras) determinan que nos encontramos ante una concesión de uso y no ante la figura clásica del arrendamiento. (...) (Ver también OJ-002-1999 de 6 de enero de 1999 y C-123-2002 de 17 de mayo de 2002) Lo anterior es de especial relevancia.

Es claro que la figura de la concesión se caracteriza por constituir un acto **intuitu personae** es decir que la concesión se otorga considerando, dentro del motivo del acto, las circunstancias y condicionales personalísimas del beneficiario. Al respecto, puede verse la Opinión Jurídica OJ-60-1999 de 14 de mayo de 1999.

Así las cosas, de lo anterior se sigue que la cesión de una concesión de un tramo de mercado **solamente procede cuando el ordenamiento jurídico así lo habilite** y siempre que en el cesionario concurren las mismas circunstancias y condiciones del concesionario original, amén de que no exista lesión para el interés público.” (Los destacados no son del original)”

Se aclaró además que en virtud de lo anterior el aprovechamiento de los tramos de los mercados se debe hacer a través de un contrato de concesión, **bajo las regulaciones y normas del derecho público**. Bajo esas esas circunstancias dicha relación supera los términos de un simple arrendamiento, toda vez que se trata de una verdadera concesión de uso que se caracteriza por ser intuitu personae, es decir de carácter personalísimo, razón por la cual lo que ostentan es solamente un permiso de uso de un espacio público sujeto al pago de un canon municipal, por lo que no puede alegarse derechos que normalmente se derivan de una ocupación de un inmueble privado.

Consecuentemente, se le indicó que la única vía legal que está prevista para traspasar un derecho de arrendamiento de un tramo del mercado municipal de Heredia es a través del procedimiento regulado en el reglamento municipal. Partiendo de ello se le aclaró que esta Dirección no está facultada legalmente para registrar o anotar beneficiarios dentro la relación contractual que existe entre el municipio y un arrendatario de un tramo del mercado municipal de Heredia.

Inconforme con lo anterior el señor Chaves Chaves impugnó lo resuelto, tal y como se expuso en el apartado de antecedentes, lo cual generó el procedimiento de jerarquía impropia 20-003237-1027-CA que aún está pendiente de resolverse.

I.-3. Sobre las reparaciones solicitadas al local N°173.

En su oficio DST-023-2022 el Lic. Francisco Sánchez Gómez refirió lo siguiente:

- a. Con fecha 09 de diciembre de 2020, esta administración recibe correo electrónico por parte del arquitecto Luis Fernando López, donde adjunta oficio DIP-0432-2020, referente a la inspección realizada en el local 173, donde indica el local 173, se encuentra en condiciones para trabajar en él, y que se evidencia un deterioro del local a consecuencia de su falta de mantenimiento por parte de su arrendatario. Además, agrega que la administración municipal se hará responsable únicamente del problema presente en el bajante de la canoa.
- b. Con fecha 08 de enero de 2021, personeros contratados por la municipalidad de Heredia realizó trabajo de conexión del bajante del local 173, hacia la red de desagüe ubicado al costado sur de este local.
- c. Así las cosas, no existe ningún trabajo pendiente en realizar por parte de la administración municipal ya que el problema de conexión del bajante de la canoa ya fue realizado. No obstante, los demás problemas descrito en este oficio corresponde a problemas generados por falta de mantenimiento del arrendatario, el cual es de su responsabilidad hacerlo.

Con respecto a esto el Lic. Sánchez Gómez menciona que de acuerdo con los artículos 14 y 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia, Gaceta 214, con fecha 10 de noviembre de 1995, los problemas presentes en el local 173, a la luz del informe DIP-0432-2020, le corresponde al arrendatario corregirlos. No obstante, el problema de salida de agua o bajante, la administración municipal lo corrigió el 08 de enero de 2021.

Con relación a este punto el señor Chaves alega que no se le han realizado las reparaciones que solicitó sino únicamente el bajante de una canoa, no obstante, como puede apreciarse en este particular existe un criterio técnico en el que se indica que el local 173 evidencia deterioro por falta de mantenimiento que le correspondía al arrendatario asumir y que solo se repararía lo concerniente al bajante, lo que el propio denunciante reconoce en su escrito que ya se hizo.

II.- Sobre lo omitido por el señor Alcalde José Manuel Ulate Avendaño

II.-1 Sobre el tanque de gas, colocado en el parqueo sur del Mercado

En torno a esto en el Informe DST-023-2022 el Lic. Sánchez Gómez aporta los siguientes antecedentes de interés:

- En el año 2010 se estableció el plan Integral de Conservación del Mercado Municipal el cual conto con la aprobación de la oficina de patrimonio, el cual detalla una serie de mejoras a la infraestructura del mercado central, como mejoras en la iluminación, áreas de parqueo, desfogue de aguas servidas y de aguas pluviales, mejora en los pasillos internos, sistema de video vigilancia, sistemas centralizados de telefonía, internet, así también posterior a este se planteó la instalación de un sistema centralizado de distribución de gas, el cual conto con el visto bueno de la oficina de patrimonio mediante resolución RP-007-2018. Cabe señalar que la elaboración del Plan de Conservación del mercado conto con la participación de los arrendatarios del mercado.
- Con fecha 28 de agosto de 2012, mediante oficio MM-607-2012, se remite nota de oficio a la funcionaria Norma Villalobos Fonseca para que ayude a definir el lugar adecuado para la ubicación de los cilindros de gas en los locales ya que varios arrendatarios no tenían bien definido si los cilindros de gas debían estar dentro o fuera del local. El 30 de agosto 2012, se recibe respuesta mediante oficio RH-564-2012, esto por parte de la encargada de salud ocupacional sobre “Concejos Útiles para Evitar Accidentes con Gas Licuado de Petróleo”. El 31 de agosto de 2012, en nota de oficio MM-614-2012, se remite información a los arrendatarios sobre aspectos importantes “Concejos Útiles para Evitar Accidentes con Gas Licuado de Petróleo” los cuales habían sido emitidos por la encargada de Salud Ocupacional.
- En el año 2012 a solicitud de un inquilino que requería se le autorizara ubicación de dos cilindros de gas, el concejo municipal mediante acuerdo tomado en sesión N° CERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOS MIL DOCE, celebrada el día 10 de setiembre de 2012, acordó trasladar la consulta sobre la colocación de los cilindros de gas al Ministerio de Salud con el fin de que estos recomendaran su ubicación.
- El martes 18 de setiembre de 2012, mediante oficio RH-602-2012, el encargado de Salud Ocupacional Norma Villalobos Fonseca dio respuesta al oficio MM-619-2012, indicando que se encontraba gestionando la visita de Ingeniera de bomberos al mercado.
- El 27 de setiembre de 2012 mediante oficio CN-ARS-H-5038-2012 el Ministerio de Salud y en respuesta al acuerdo del a Concejo Municipal, indica “este ministerio no procederá a emitir ninguna autorización de ubicación de gas, hasta que finalice la gestión de incorporar el uso del (os) gasoducto(s) y se elimine esta práctica de manejo no aptas para la seguridad e integridad de las personas operarias y usuarias de dicho recinto público”.
- En 22 de febrero 2017 mediante oficio CN-ARS-H-0522-2017, el Ministerio de Salud reitera que, en el tema de la colocación del tanque de Gas LP, esa oficina apoya la iniciativa con el fin de erradicar los manejos individuales y la existencia de cilindros de gas LP a lo largo y ancho del interno del inmueble.
- El 24 de octubre de 2012, mediante oficio RH-734-2012, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Jerson Sánchez Barquero, donde adjunta correo enviado por el Ministerio de Salud de Heredia, referente al oficio CN-ARS-H-borrador -2012, donde reitera la necesidad con que el Mercado Municipal de Heredia cuente con sistema de suministro de gas LP.
- Para el mes octubre de 2016, esta administración se contacta con las empresas Gaseras Gas Nacional Zeta S.A y Blue Flame, para que presentaran propuesta y estimación de costos del proyecto Sistema de Suministro de Gas Licuado LP, para el mercado Municipal de Heredia. Esto con el propósito de definir a futuro la ejecución de esta importante obra. El día 25 de

octubre de 2016, la empresa Gasera Gas Nacional Zeta S.A, presenta especificaciones técnicas y estimación de costos de la obra requerida para el mercado. Esta información es remitida a la encargada de presupuesto para que sea incluida dentro del presupuesto de Inversión Pública.

- El día 20 de abril de 2016, por medio de nota de oficio MM-144-2016, se le informo a la Directora de Inversión Pública, la necesidad de incluir en el presupuesto de inversión pública recursos para una serie de proyectos contemplados en el Plan Integral de Conservación del Mercado, donde se establece la necesidad de contar con Pipa de gas y sistema de suministro de gas licuado en los locales del mercado que así lo requieran.
- El 21 de octubre de 2016, ante una serie de acontecimientos provocados por fallas en algunos cilindros de gas (fugas) las cuales fueron intervenidas eficientemente, esta administración entrega el oficio MM-442-2016, con fecha 21 de octubre de 2016, donde se le indica a los arrendatarios tomar una serie de medidas de seguridad para evitar siniestros en el mercado.
El 23 de noviembre de 2016, mediante oficio MM-586-2016, fechado el 23 de noviembre de 2016, se emite información al Director de Servicios y Gestión de Ingresos Francisco Sanchez, sobre la necesidad de que el mercado municipal de Heredia cuente con un moderno sistema de suministros de gas Lp, para el mercado a lo cual se adjunta propuesta y estimación económica por parte de la empresa Gas Nacional Zeta S.A, esto para su valoración en conjunto con la Dirección de Inversión Pública.
- El 30 de noviembre de 2016, en oficio DIP-0898-2016, la Dirección de Inversión Publica da respuesta al oficio MM-586-2016, emitida por la administración del mercado donde establece una serie de especificaciones y requerimientos necesarios para que la obra se realice de la mejor manera en el mercado. El 16 de enero de 2017, mediante nota de oficio MM-023-2017, la administración del mercado informa y entrega al Ministerio de Salud de Heredia, especificaciones técnicas del proyecto Sistema de Suministro de Gas Lp, para el Mercado Municipal de Heredia según propuesta presentada por la empresa Gas Nacional Zeta S.A, esto para conocimiento y demás.
- El 22 de febrero de 2017, mediante oficio CN-ARS-H-0522-2017, el ministerio de salud responde nota de oficio MM-023-2017, emitida por la administración del mercado. Donde el Ministro de Salud se pronuncia a favor de la iniciativa de colocar el tanque de Gas Lp, para el mercado municipal de Heredia. Asimismo, hace referencia a la necesidad de que dicho proyecto cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de Hidrocarburos DE-30131-MINAE-S. El 13 de marzo de 2017, mediante nota de oficio MM-231-2017, la administración del mercado pone a conocimiento de la Dirección de Inversión Pública mediante su representante Lorelly Marín Mena, lo dispuesto por el Ministerio de salud en su oficio CN-ARS-H-0522-2017, para que procediera como corresponde en dicho oficio.
- El 31 de mayo de 2018, mediante nota de oficio MM-239-2018, se le informo al señor Marvin Villalobos Cortes y al resto de los arrendatarios que hacen uso de cocinas con gas LP, para preparar sus alimentos, cotización del costo de inversión para que la empresa Z gas, realice trabajos de instalación de Gasómetro y tubería interna, efectivamente se establece un plazo de 2 meses para que los locales contaran con el equipamiento necesario para la puesta en marcha del proyecto. Cabe indicar que en ningún momento se le indico a los arrendatarios que posterior al 01 de agosto de 2018, se iba a prohibir el ingreso de cilindros de gas al Mercado Municipal de Heredia, pero si se le menciona que en el ante proyecto del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia, se estableció un inciso donde una vez aprobado por el Concejo Municipal se prohibía el ingreso y consumo de gas LP, en cilindros portátiles.
- Para exponer el proyecto y evacuar dudas por parte de los arrendatarios involucrados en el proyecto de Suministro de Gas LP y sus alcances, el 31 de mayo de 2018, mediante nota de oficio MM-259-2018, la administración del mercado convoca a una reunión a efectuarse el 05 de junio de 2018, en horario de 6:00 pm, en el centro cultural Omar Dengo, con la participación del Ministerio de Salud, Bomberos de Costa Rica, la administración del Mercado y la empresa Gas Nacional Z. Cabe señalar que la participación de los arrendatarios fue mayoritaria y se expuso y aclaro que el gasómetro y los trabajos de tubería internas del local se podría contratar con otra empresa que no fuese Gas Nacional Z, y que cumpliera con la norma nacional para su funcionamiento.
- Así las cosas, contando con el aval y apoyo del Ministerio de salud y con el fin de garantizar y seguridad y minimizar los riesgos del manejo de cilindros individuales, tanto para los inquilinos como para los visitantes y usuarios del mercado central de Heredia, la administración municipal, dio inicio al proceso de contratación la para la instalación de sistema de gas LP en mercado central de Heredia, mediante contratación directa N° 2018CD-000057, en la cual se invitan a tres posibles oferentes, pero en este caso con el fin de dar a conocer más el proceso de contratación, se publicó en el diario oficial la gaceta número 36 del

día 26 de febrero de 2018, la invitación a todos los posibles oferentes, procedimiento que no era requerido y que si utiliza para contrataciones abreviadas o públicas. Este nombre de contratación directa tiende a confundir y no es que el municipio escoge a dedo a una empresa o persona y qué con esta negocia como si fuere un privado, ya que se debe someter a todo el procedimiento licitatorio. En este proceso licitatorio solo se contó con la oferta de la empresa Gas Nacional Z.S.A, una de las empresas sino la más solidad en la industria del gas en Costa Rica, que entre sus clientes más importantes se encuentra todo el sistema hospitalario del país donde funcionan sistemas de gaseoductos, así como los centros comerciales Terramall y Mall San Pedro entre otros, para lo cual cobró la suma de 28.900.000,00 colones y se le adjudico el día 9 de abril de 2018.

- Mediante nota de oficio R-MINAE-DGTCC-809-2019, con fecha 10 de abril del 2019, El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), otorga licencia para TA (GLP). Para la puesta en funcionamiento del sistema de suministro de gas LP, del Mercado Municipal de Heredia. (se adjunta oficio referido).
- Con fecha 23 de octubre de 2018, mediante nota de oficio CBCR-039829-2018-UPII-02132, El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica indica que el sistema de suministro de gas LP, si cumple con los requerimientos normativos para el uso y consumo de gas LP. (Se adjunta documento emitido por bomberos)
- El 06 de julio de 2019, una vez que la administración municipal contara con los respectivos permisos y visto buenos de Bomberos y MINAE, entra en funcionamiento el sistema de gas LP para el mercado de Heredia iniciando con la conexión a dicho sistema, el local N° 94.
 - El señor Chaves no puede manifestar que hubo afectaciones al comercio, si los trabajos del sistema de suministro de gas LP, para el mercado municipal de Heredia se realizaron durante la noche una vez que el mercado municipal de Heredia cerrara sus puertas al público.

En torno a este tema el señor Chaves plantea una serie de quejas que se abordan a continuación. Las inconformidades se enumeran de manera distinta a su versión original y se agrupan en algunos casos en una sola por tratarse de un mismo tema.

II.1.a.- En torno a este tema asegura el señor Chaves que hubo proveedores que no cobraban su instalación como Blue Flame, que instaló un tanque similar en una fábrica en Santa Bárbara pero en este caso la Municipalidad pagó más de 29 millones. Luego dice que esa empresa cobró por la instalación interna 3 millones. Señala que la Municipalidad pagó en total más de 32 millones.

Como se indicó en líneas precedentes en el 2018 el Municipio promovió la Contratación Directa 2018CD-000057-01 para el suministro e instalación de un sistema de gas LP en el Mercado Municipal de Heredia en la cual únicamente participó Gas Nacional Zeta, S.A, para lo cual cobró la suma de ¢28.900.000,00. No consta en el expediente administrativo la participación de la empresa que menciona el señor Chaves.

II.1.b.- Menciona también que el tanque se instaló en el parqueo sur del Mercado en el espacio destinado para tres carros. Agrega que el parqueo primero fue para carretas y luego para carros y camiones por más de cien años. Menciona que se le cambió el uso a ese espacio público determinado por ley para el usufructo de una empresa privada, sin consultar a los perjudicados por esa decisión. Además, dice que al momento de presentar la denuncia sobre el tanque de gas no se le suministraron los datos del cambio de uso de suelo en el parqueo situación que estaba prohibida por la Ley General de Caminos.

Sobre este particular cabe apuntar que la Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural mediante resolución RP-0077-2018 del 7 de mayo del 2018 aprobó el permiso para la instalación de un sistema de tuberías y tanque estacionario para gas GLP en el Mercado Municipal de Heredia.

En cuanto al cambio uso de suelo se aporta el criterio de la Ing. Lorelly Marín Mena Directora de Inversión Pública, con relación al caso particular: “Importante indicar que al ser el tanque un equipo necesario para el correcto funcionamiento del Mercado, no le aplica un cambio de uso ya que este elemento aparte de ser un requerimiento en su momento solicitado por Salud es primordial para el óptimo funcionamiento de varias actividades comerciales dentro del Mercado. El cambio de uso es cuando todo el predio o finca se somete a la normativa para valorar cambiar su uso, que no es el caso.”

Con relación a la supuesta prohibición a cambiar el uso de suelo del parqueo de acuerdo con la ley General de Caminos cabe indicar que tal norma no tiene por objeto regular los parqueos o estacionamientos; así como tampoco el trámite del cambio de uso de suelo. En todo caso cabe mencionar como lo indicó la Ing. Marín Mena, que la instalación del tanque de gas no implica un cambio de naturaleza del predio en el que se instaló, sino que constituye una obra complementaria para la actividad que se realiza en el Mercado Municipal.

II.1.c.- *El tanque de gas es un estorbo visual para la fachada del mercado y que además es inseguro a los vandalismos de indigentes y drogadictos que frecuentan el lugar.*

- *Sobre la visualización de la fachada no se omite indicar que el calificativo del señor Chaves obedece a un criterio subjetivo de su parte, nótese conforme a la fotografía número 1 que aún con la instalación del tanque la fachada es visible. Ahora bien, al compararla con la fotografía número 2 puede observarse que la presencia de vehículos y camiones en el parqueo sí obstaculizan la visualización de la fachada, sin embargo, no por ello el Municipio prohíbe el estacionamiento de los automotores, ya que es propio de la actividad que se realiza en ese centro comercial.*

“...”

Fotografía N°2 (<https://www.heredia.go.cr/en/node/4621>)

En lo referente al riesgo por vandalismo de indigentes y drogadictos apréciase conforme a la fotografía N°1 que el tanque posee un muro perimetral, está completamente rodeado por malla y cuenta con postes ante posibles accidentes de tránsito, por lo que claramente no es inseguro.

II.1.d.- *Señala el señor Chaves que se cobró el doble en los precios de los medidores a los usuarios de sodas y cantinas de acuerdo con el contrato pactado con la empresa Gas Zeta.*

En cuanto a esto el Lic. Francisco Sánchez informó vía telefónica que nunca existió el cobro doble, sino que en su momento conversó con la empresa y se cobró el precio pactado en el contrato.

II.1.e.- *Menciona que solicitó los documentos de la Contratación Directa al Director de Servicios y Gestión de Ingresos sin embargo éste lo remitió a la Proveduría.*

En torno esto es menester destacar que los expedientes relativos a los procesos de contratación administrativa los tramita el Departamento de Proveduría y si bien la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria bien pudo realizar el trámite interno para facilitarle el acceso al expediente, resulta más expedito que lo gestionará ante la Proveduría. Ahora bien, si el señor Chaves siempre desea tener acceso al expediente bien puede gestionarlo ante la Administración. No se omite agregar que en caso de requerir copias del mismo debe coordinar lo pertinente y estas corren bajo sus expensas así como los timbres pertinentes en caso de requerir una copia certificada, la que debe gestionar ante la Secretaría del Concejo Municipal.

II.1.f.- *Por último, en cuanto a este apartado considera que es notorio que se cometieron varias violaciones al debido proceso, así como abuso de poder, incumplimiento de deberes, falsedad ideológica y administración fraudulenta.*

En lo referente a violaciones al debido proceso cabe denotar que el denunciante no especifica cuales se cometieron. No obstante ello, se hace necesario aclarar que ni siquiera existió la posibilidad de que se incurriera en ello, ya que no nos encontramos ante un procedimiento sancionatorio en el que la Administración deba sujetarse a tal principio que implica lo siguiente:

“a) *la notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento, más conocido como el derecho a la debida intimación e imputación, de donde se hace necesario no sólo la instrucción de los cargos, sino también la posible imputación de los hechos, lo que significa la indicación de la posible sanción a aplicar;*

b) *el derecho de audiencia, que comprende el derecho de intervenir en el proceso, a ser oído y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes;*

c) *consecuencia del anterior, la presunción de inocencia, que implica que la Administración (o el denunciante) está obligada a demostrar la culpabilidad del infractor o investigado;*

d) la oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate;

e) el derecho del administrado a una defensa técnica, que comprende su derecho a hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas, como peritos; aún y cuando no requiere la asistencia de abogado como se exige en los procesos jurisdiccionales, pudiendo representarse a sí mismo;

f) la notificación adecuada de la decisión final que dicta la Administración y de los motivos en que ella se funde;

g) el derecho del interesado de recurrir la decisión dictada, que conlleva el principio de la congruencia de la resolución; que en el caso de los procedimientos administrativos, comprende no sólo el derecho de recurrir el acto final, sino también aquellos actos del procedimiento que tengan efecto propio y puedan incidir en el derecho de defensa –el auto de apertura del procedimiento, la denegatoria de la celebración de la audiencia oral y privada, la denegatoria de recepción de prueba, la aplicación de medidas cautelares, la denegación del acceso al expediente, la reducción de los plazos del procedimiento, y la resolución que resuelva la recusación-;

h) el principio "pro-dictado del acto final", de donde, las normas procesales deben aplicarse e interpretarse en el sentido de facilitar la administración de justicia administrativa; y por último, y no menos importante, **i)** la eficacia formal y material del fallo.”¹ Todo lo que anterior resulta de aplicación para los procedimientos sancionatorios, que no tienen relación alguna con la instalación del tanque y sistema de distribución de gas GLP como ejecución de una contratación directa.

Por último, en cuanto a la acusación de haberse cometido los delitos de abuso de poder, incumplimiento de deberes, falsedad ideológica y administración fraudulenta, cabe señalar que el denunciante no explica ni mucho menos fundamenta cómo se cometieron cada uno de esos ilícitos, así como tampoco aporta un solo indicio probatorio de ello.

II.-2 Sobre el parqueo sur del Mercado y sus trabajos de reparación.

En cuanto a estos trabajos el señor Chaves denuncia los siguientes aspectos:

- Que en un tramo de cien metros se tardó más de dos meses con el parqueo cerrado
- Que tuvieron que esperar para justar los planos y además que la empresa contratada no tenía maquinaria para realizar los trabajos.
- Que lo anterior originaba que los proveedores y clientes no encontraran espacio para descargar o hacer compras, lo que dice le ocasionó una disminución de ventas de un 30% mensual.
- Que calcula el daño por baja de ventas de todo el mercado en la suma de 300 millones de colones.

Referente a ello el Lic. Sánchez Gómez en su informe DST-023-2022 detalla que los trabajos efectuados en el área del parqueo del Mercado se realizaron mediante la licitación abreviada 2018LA-000007-01 lo que consistió en la remodelación total de la estructura del pavimento en un área de 885 m² implicó lo siguiente:

1. Cambio de la estructura de pavimento: es importante mencionar que la estructura del pavimento no solo es la carpeta asfáltica sino también la base y subbase (todo el paquete estructural que conforma el área del parqueo) y todo esto fue cambiado debido a que se encontraba con grandes deformaciones produciendo empozamiento de agua pluvial e irregularidad en la superficie que molestaba a los peatones y choferes. Por lo que se tuvo que demoler toda la estructura de pavimento vieja y reconstruir el nuevo paquete estructural.

2. Se cambio de tubería de alcantarillado pluvial ya que esta estaba obstruida, con poca pendiente que provocaban inundaciones en la zona y las tuberías estaban en mal estado, esto implicó construcción de nuevas cajas de registro, pozos, cordones de caño y nueva canalización pluvial.

3. Se hizo la rampa de carga y descarga nueva, una acera y jardinera para embellecer con flora parte del área del parqueo en una de las rampas peatonales (sector suroeste) y por último la nueva demarcación vial de la zona para ordenamiento.

Aclaró además que para esos trabajos se estimó un plazo de 10 semanas, pero como en toda obra constructiva existen imprevistos generados por condiciones climatológicas, eventos naturales o provocados por el hombre. Agregó que se le informó con bastante anticipación a la Administración

del Mercado sobre los cierres que se iban a realizar, obras y plazos con el fin de que se tomaran las medidas preventivas y notificar a los usuarios del mercado, choferes, entre otros.

Relacionado con lo anterior resulta relevante repasar lo también indicado por el Lic. Sánchez Gómez en oficio DST-172-2018 del 06 de agosto del 2018 como respuesta a otra denuncia presentada por el señor Chaves ante la Defensoría de los Habitantes, en esa oportunidad se explicó:

Que mediante los oficios MM-285-2018 del día 6 de junio del 2018 y MM-308-2018 del 10 de julio del 2018, la Administración del Mercado informó a los inquilinos sobre los trabajos a realizar y las medidas que se tomarían. Entre estas medidas se habilitó 100 m de estacionamiento diagonal a la esquina suroeste del mercado central, que antes no se permitía el aparcamiento de vehículos en dicho sector.

Explicó que los trabajos no afectaron el funcionamiento de los locales comerciales del Mercado Central de Heredia ya que se realizaron en zonas fuera del edificio y no afectaron el ingreso ni las aceras alrededor de este, excepto el ingreso por la esquina noroeste del mercado, que permaneció cerrada temporalmente al público, debido a la remodelación de la rampa de ingreso, sin embargo, quedaron habilitadas las restantes entradas alrededor todo el mercado.

Además, destacó que los trabajos se realizaron para cubrir la necesidad de brindar un parqueo ordenado y una rampa peatonal más accesibles, con mayor seguridad y comodidad para los usuarios del Mercado y peatones de la zona; al mismo tiempo que, solucionó un problema de desfogue y canalización pluvial que existía en ese sector sur sobre la avenida 08.

Como puede apreciarse las obras se realizaron con el fin público de mejorar la calidad del servicio del mercado brindando un parqueo ordenado y una rampa peatonal más accesibles, con mayor seguridad y comodidad para los usuarios del Mercado y peatones de la zona; pero como toda obra constructiva se dan imprevistos que deben irse solucionando durante el desarrollo del proyecto, máxime considerando la magnitud de las obras y que estas se efectuaron en un lugar en funcionamiento. Esto irremediablemente generaría algunas afectaciones, sin embargo, no existe fundamento alguno para considerar que se tratase de la disminución de ventas de un 30% para algunos comerciantes o de 300 millones de colones en todo el mercado, estimaciones desprovistas de cualquier basamento.

II.-3 Sobre la orden sanitaria de abrir más baños.

En resumen, manifiesta el denunciante que el 21 de octubre del 2019 se reunió con el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria y además miembro de la Comisión de Compras de la Municipalidad de Heredia que se efectuó para conocer la disposición de ceder el local 173 para la construcción de una batería de baños para mujeres en cumplimiento de la Orden Sanitaria 041-2015-AV del 25 de marzo del 2015. Dice que accedió a ceder el local previa indemnización. Agrega que el Lic. Sánchez le había comunicado que también estaban contemplando el local 171. Mencionó que en enero del 2020 presentó su pretensión por escrito momento en el que le consultó al Lic. Sánchez Gómez sobre las posibilidades reales de resultar escogido ante lo cual, según su decir, él contestó: “por mí sí, porque ya están los estudios y los planos y su oferta es inferior en precio del otro local” y que se estaría trasladando a Cartago para ver la figura que utilizaron ellos con la misma situación. Dice que por ello decidió cerrar el negocio para ir liquidando el inventario durante los meses de enero y febrero del 2020 previo permiso de la Administración. Agrega que en el mes de marzo del 2020 volvió a preguntar al Lic. Sánchez sobre el trámite de “expropiación” y su respuesta fue que tenían en trámite la recuperación del local 174, por lo que de darse esa posibilidad no se estaría expropiando su concesión, esto después de haber desarmado el equipo y rematado el inventario. Dice que se varió el cartel de contratación y todos los estudios, planos y plan operativo desde el año 2013, aunque no indica cómo y porqué se hicieron esas supuestas variaciones ni tampoco aporta prueba alguna sobre ello.

Con respecto este tema, mediante el oficio DST-144-2019 del 04 de diciembre del 2019, el Lic. Francisco Sánchez Gómez ya le había informado al señor Chaves que, si bien existe una necesidad por parte del Municipio de construir más servicios sanitarios, se le aclaró que no solo se había contemplado el local 173 sino también otras opciones como local 171, o comprar un terreno contiguo al mercado para trasladar a la administración y en su lugar ubicar en los servicios

sanitarios. Al mismo tiempo se le aclaró que no se podía asegurar que la negociación fuera con él, por lo que se le recomendó no tomar decisiones del futuro de su negocio sobre una posibilidad.

Posteriormente con el oficio DST-116-2020 del 02 de octubre del 2020 dirigido también al señor Chaves, el Lic. Francisco Sánchez desmintió que él le hubiera dicho que el local 173 era el que se iba a seleccionar para la construcción de los baños con la correspondiente indemnización. También le indicó que nunca se le limitó el uso del local bajo la expectativa de compra y que la decisión de no reactivar la actividad económica se debió a razones personales como el señor Chaves se lo había indicado.

Ahora en su informe DST-023-2022 el Lic. Francisco Sánchez agrega que:

- El 27 de octubre de 2020 la Administración adquirió un local del Mercado con dimensiones adecuadas para la construcción de servicios sanitarios y así cumplir con la Ley 7600. Luego mediante correo del miércoles 9 de marzo del año en curso agregó que se trató del local N°174 que al fallecer el arrendatario quedó libre sin designación de beneficiarios, por lo que no tuvo ningún costo para el Municipio.
- Con fecha 23 de abril de 2021, se recibió por parte del Ministerio de Salud, el oficio MS-DRRSCN-ARSH-2630-2021, con el siguiente asunto: “Solicitud de cronograma de construcción y mejoras de servicios sanitarios en el mercado municipal, sita Heredia, distrito Central”
 - Con fecha 01 de mayo de 2021, mediante nota de oficio MM-151-2021, la Administración presentó ante el Dr. Edwin Cervantes Montoya, Director del Área
- Rectora de Salud de Heredia, el cronograma de construcción y mejoras de servicios sanitarios en el Mercado Municipal.
- El 01 de junio de 2021, se recibió del Ministerio de Salud, el oficio MS-DRRSCN-DARSH-3435-2021, con el que se aceptó el cronograma de actividades de construcción de batería de baños.
- Adicionalmente se le consultó a la directora de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia, Ing. Lorelly Marin Mena, sobre el proceso para la construcción de los servicios sanitarios en el mercado, a lo que indicó lo siguiente: “Ya fue remitida la contratación para el diseño de los baños nuevos y el rediseño de la batería existente. Y se está incorporando para el presupuesto del año 2022, un monto de 50 millones para la construcción de los baños. De existir atrasos durante el proceso para finales de febrero principio de marzo se iniciaría el proceso de licitación para las obras de construcción y remodelación”.
- Con fecha 08 de agosto de 2021, la Directora de Inversión Pública, Ing. Lorelly Marín Mena, mediante oficio DIP-0449-2021, informó a la arquitecta María Bernardette Esquivel Morales, que fue adjudicado a su favor la obra de inversión denominado; Contratación Directa N°2021CD-000155-01, “Estudios, Diseño, Especificaciones técnicas, Presupuesto y Planos Constructivos de los Baños del Mercado Municipal de Heredia”
- Con la Orden de Compra N°63755 del 30 de septiembre del 2021 se da la orden de inicio a la Ing. María Bernadette Esquivel Morales para la ejecución del servicio que se le adjudicó.
- De acuerdo con lo solicitado en la Orden Sanitaria N°041-2015, la Ing. Esquivel Morales adjuntó propuesta de diseño que considera todos los puntos señalados como: incluir en la medida de lo posible más lavamanos y un servicio sanitario para el personal administrativo en la batería sanitaria de hombres y además incluir en la batería de baños de mujeres, una sala de lactancia más lavamanos y un servicio sanitario para el personal administrativo, contenidos en el oficio BER-005-2022.
- En el presupuesto ordinario 2022, se cuenta con una partida denominada; Construcción de Batería de baños en el Mercado Municipal, por un monto de \$50,000.000.00
- Actualmente se encuentra con la elaboración de los planos constructivos, una vez que se cuente con el visto bueno de la propuesta de diseño, se procederá a concluir los planos constructivos definitivos para tramitar ante las instituciones correspondientes (Patrimonio, CFIA, Ministerio de Salud entre otros).
- Una vez finalizada esta etapa, se enviarán las especificaciones técnicas a Proveeduría para que se inicie el proceso de contratación de la construcción, el cual se tiene previsto iniciar en el segundo trimestre del presente año.
- La ejecución de la obra se tiene contemplada se inicie en el último trimestre de este año y finalice en el primer trimestre del año 2023.

En cuanto a este tema el señor Adolfo Chaves alega que la recuperación del local 174 era una posibilidad de recuperación, no una realidad y dice que prueba de ello es que al 5 de octubre del 2021 no se han empezado a construir los baños. Agrega que con dicha decisión se ignoraron varias

normas de contratación administrativa como los principios de buena fe, equilibrio financiero, el plazo para el cumplimiento y el debido proceso además de ignorar estudios técnicos. Aunado a ello transcribe una serie de artículos de la Ley de Contratación Administrativa y realiza una serie de comentarios generales sobre materia de contratación administrativa.

En lo que se refiere a la escogencia del espacio para la construcción de los baños cabe señalar que si bien en algún momento se contempló el local 173 concesionado al señor Adolfo Chaves esto tan solo se consideró como una posibilidad a lo igual que el local 171; no obstante al quedar completamente disponible el local 174 por la muerte del arrendatario, el Municipio bien podía, como lo hizo, escoger ese otro tramo máxime que ello no le implicaba ningún costo en comparación con los otros locales, por los que hubiese tenido que indemnizar ante la rescisión del contrato de arrendamiento.

Como puede apreciarse la decisión de la Administración se ajusta al más adecuado manejo de los fondos públicos, ya que ante tres opciones escogió la que no le implicaba costo alguno, en el tanto técnicamente fuere viable y con relación a este aspecto el denunciante no aporta prueba técnica alguna en la que se establezca que el local 174 no reúna las condiciones necesarias para la instalación de los baños.

Por otra parte, el señor Adolfo Chaves alega que el Lic. Francisco Sánchez Gómez en determinado momento le indicó que su local (173) sería el escogido, lo cual desmintió en el oficio DST-116-2020 del 02 de octubre del 2020 dirigido al denunciante, en el cual incluso le recordó que con el documento DST-144-2019 del 04 de diciembre del 2019 le recomendó no tomar decisiones del futuro de su negocio sobre esa posibilidad, ya que no se le podía asegurar que su local sería el escogido. Tómese en cuenta que en esa oportunidad se le informó que también se estaban valorando otras opciones como local 171, o comprar un terreno contiguo al mercado para trasladar a la administración y en su lugar ubicar en ese espacio los servicios sanitarios.

Así entonces si el señor Adolfo Chaves decidió cerrar el negocio y liquidó su inventario fue una decisión personal y no basada bajo ningún acto administrativo de la Municipalidad que le reconociera algún de derecho de indemnización.

La decisión de utilizar el local 174 si bien es cierto no fue contemplada originalmente surgió con el fallecimiento de su arrendatario lo que le permitió al Municipio procurarse el espacio para la batería de baños sin tener que desembolsar monto alguno por concepto de indemnización, lo que resulta acorde con los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia a los que debe ajustarse actuación administrativa conforme al artículo 269 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública N°6227 y que recoge también el principio de Gestión Financiera contemplado en el artículo 5 inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Sostiene el señor Chaves que con esa decisión se ignoraron varias normas de contratación administrativa, así como los principios de buena fe, equilibrio financiero, el plazo para el cumplimiento y el debido proceso además de ignorar estudios técnicos. No obstante, cabe mencionar que la escogencia del tramo para la construcción de los baños no se estaba tramitando bajo un procedimiento de contratación administrativa, por lo que no existía siquiera la posibilidad de que se infringiera esa normativa, nótese que el mismo reconoce que se había definido la figura jurídica para la recuperación del local que se escogiera.

Adicionalmente el señor Chaves transcribe una serie de artículos de la Ley de Contratación Administrativa y realiza comentarios generales sobre esa materia, pero sin establecer una relación con la Contratación Directa N°2021CD-000155-01, "Estudios, Diseño, Especificaciones técnicas, Presupuesto y Planos Constructivos de los Baños del Mercado Municipal de Heredia" que se menciona en este acápite. Es decir, no argumenta en forma razonada de qué manera y por qué considera que se violentaron los preceptos jurídicos y normativa señalada en esa contratación directa.

Posteriormente el señor Adolfo Chaves retoma los temas de la solicitud de nombrar legatarios y sobre el alegado incumplimiento a la reparación del local 173, los que ya se abordaron en líneas precedentes.

III.-Cascada de ilegalidades.

En este apartado el señor Chaves señala que el Código Municipal no contempla plazos para la resolución del recurso extraordinario de revisión por lo que considera debe remitirse a la Ley General de la Administración Pública que de conformidad con lo que se dispone en los artículos 355 y 261,2 el plazo para resolver sería de un mes. Luego indica que en su caso los plazos de ley sean irrespetado.

En torno a esto cabe indicar que el señor Chaves no menciona ningún recurso específico ni ningún acto administrativo que se estuviera impugnando por esa vía. Adicionalmente cabe señalar que actualmente no existe recurso extraordinario de revisión incoado por él que se haya remitido a esta Dirección y que esté pendiente de resolverse.

IV.- Sobre la actuación del superior jerárquico.

En este acápite el denunciante califica como actuaciones dudosas el trámite de varios procedimientos de jerarquía impropia que se cursan en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo sobre lo que dice interpuso denuncias ante la Inspección Judicial y la Contraloría de Servicios.

Adicionalmente menciona que la Administración no tiene potestad para anular actos declarativos de derechos subjetivos sin cumplir con el debido proceso, lo cual es cierto no obstante en este particular no se ha denunciado la anulación de acto administrativo alguno.

V.- Agravios

En este apartado el denunciante hace mención del Art III de la Sesión Ordinaria 285-2019 celebrada el 25 de noviembre del 2019 sobre la fijación de alquileres para el quinquenio 2020-2024 y expone una serie de alegatos contra dicho acuerdo.

Por agravios en términos jurídicos debemos entender: “Hecho o dicho que ofende en la honra o fama. La ofensa o perjuicio que se infiere a una persona en sus intereses o derechos. Mal daño o perjuicio que el apelante expone ante el juez ad quem, por habérselo irrogado la sentencia del inferior. Antiguamente equivalía a la apelación.”² Ahora bajo el principio de informalismo no corresponde interpretar que en este apartado el administrado se refiere a aspectos que no le fueron reconocidos en un instancia inferior toda vez que no nos encontramos en una fase recursiva pero sí deberíamos encontrar en el acápite de agravios al menos una exposición de daños y perjuicios que considera se le generaron con las conductas administrativas que objeta, no obstante en este caso se expone una serie de argumentos sobre un tema nuevo que no fue abordado de previo.

Así las cosas, este apartado de “agravios” como tal, no posee relación alguna con los alegatos que le anteceden, por lo que carece de congruencia además de que materialmente no está compuesto de una explicación de daños y perjuicios.

Como alegato adicional a todos los anteriores cabe señalar que actualmente está en trámite en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo la impugnación presentada por el señor Chaves Chaves contra la Sesión Ordinaria en mención que se conoce bajo el número de sumaria 20-002828-1027-CA, la cual está pendiente de resolverse.

VI.- Pretensión procesal.

En este último ítem menciona el señor Chaves que en cuanto al incumplimiento de la orden sanitaria no se le había notificado la recuperación del local 174, que no se cumplió con la licitación abreviada, ni con lo que estipula la Ley de Contratación Administrativa, Ley General de la Administración Pública y con la Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, por lo que solicita el cumplimiento o en su defecto la indemnización por los daños ocasionados al mantener un asedio constante para que no defendiese la legalidad de los actos administrativos contrarios a la ley.

En cuanto al no nombramiento de legatarios dice que la Administración no puede negar lo que no está reglado, por lo que pide se cumpla con el debido proceso y el principio de seguridad jurídica

En cuanto a la reparación del local 173 dice estar sujeto al primer punto porque de darse la “expropiación” sería inútil la petitoria y al contrario sería el cumplimiento del informe de la arquitecta en agosto del 2020 y se reparen los daños causados.

Como punto de partida es necesario señalar que una pretensión procesal es una pretensión de trámite distinta a las pretensiones de fondo, como lo podría ser la adopción de una medida cautelar o el pedido para que se gestione determinada prueba.

Con relación a la primera pretensión en la que alude que no se cumplió con la licitación abreviada por lo que solicita su cumplimiento o en su defecto una indemnización: “(...) por los daños ocasionados al mantener un asedio constante para que no defendiese la legalidad de los actos administrativos contrarios a la ley”; cabe aclarar que de acuerdo con la información suministrada la única contratación administrativa relacionada con la recuperación de un local del mercado para la construcción de los baños, corresponde a la Contratación Directa N°2021CD-000155-01, denominada: “Estudios, Diseño, Especificaciones técnicas, Presupuesto y Planos Constructivos de los Baños del Mercado Municipal de Heredia”, la cual culminó de manera exitosa adjudicándose a la arquitecta María Bernardette Esquivel Morales.

Ahora bien, en criterio de esta Dirección, el administrado no ha siquiera identificado ni mucho menos demostrado, cuáles fueron los supuestos daños ocasionados con la decisión de la Administración de utilizar el local 174 para la construcción de los baños y no el suyo (173), así como tampoco ha logrado establecer el nexo de causalidad entre los supuestos daños y la conducta administrativa que critica.

Tampoco ha demostrado cuales fueron los daños ocasionados al mantener un asedio constante para que no defendiese la legalidad de los actos administrativos contrarios a la ley, de lo cual no se aprecia relación fáctica alguna en su escrito.

En lo referente a la segunda pretensión sobre la petición de nombrar legatarios a su derecho de arrendamiento el Municipio ya manifestó su posición jurídica a través de los actos DAJ-0145-2020, DAJ-0175-2020, AMH-580-2020 y AMH-660-2020, rechazando dicha petición y los recursos interpuestos y está pendiente la resolución del procedimiento de jerarquía impropia 20-003237-1027-CA, que actualmente se tramita en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

Por último, en lo concerniente a la reparación del local 173, como se indicó previo en el oficio DIP-0432-2020 el Arq. Luis Fernando López, señaló que el deterioro del local se debe a falta de mantenimiento por parte del arrendatario. En virtud de dicho criterio técnico el Municipio se abocó a reparar el bajante de la canoa por considerarse lo pertinente. No se omite señalar que el informe de una arquitecta de agosto del 2020 que se dice adjuntar, no se aportó con el escrito.

En virtud de todo lo expuesto las pretensiones del señor Adolfo Chaves Chaves en criterio de esta Asesoría resultan no solo improcedentes sino que también inoportunas toda vez, que algunas de ellas están pendientes de resolución en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

Cordialmente.

VERNY ARIAS
ESQUIVEL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por VERNY ARIAS ESQUIVEL (FIRMA)
Fecha: 2022.03.11 15:46:30 -06'00'

Lic. Verny Arias Esquivel
Abogado Municipal
varias@heredia.go.cr

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 15:42:00 -06'00'

V° B° Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de Asesoría de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

CC/ Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR COPIA DEL OFICIO DAJ-100-2022 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, AL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES, PARA LO DE SU COMPETENCIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

ACUERDO 29:

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 100-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ENVIAR COPIA DEL OFICIO DAJ-100-2022 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, AL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES, PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-323-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 14-03-2022.

Sesión N°: 158-2022.

Asunto: Remite DAJ-0074-2022 referente a consulta del texto actualizado sobre el expediente legislativo N° 21.810 “reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998”. **AMH-0217-2022.**

Texto del Oficio DAJ-074-2022:

“10 de febrero de 2022

DAJ-0074-2022

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño,
Alcalde Municipal.*

Estimado señor:

*De conformidad con el traslado directo SCM-084-2022 fecha 17 de enero de 2022, se procede a realizar un estudio del **Proyecto de Ley N°21.810 Reforma al artículo 14 de la Ley N°7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998, denominado “Ley que limita la reelección indefinida de las Autoridades Locales”,** luego de su análisis le informo:*

El presente proyecto de ley configura el esfuerzo legislativo por reformar el último párrafo del artículo 14 del Código Municipal, texto que se ha venido modificando en el tiempo y se ha presentado en al menos dos proyectos de ley anteriores y que a su vez han sido analizado por esta Dirección en el siguiente orden:

- **Proyecto de Ley N° 21.431 denominado “Ley para eliminar la reelección indefinida en los cargos de Elección Popular a nivel Municipal,** del cual se emitió criterio legal a través del oficio DAJ-0477-2019 de fecha 13 de setiembre 2019.*
- **Proyecto de Ley N° 21.805 denominado “Ley para fijar el límite a la reelección en alcaldías, regidurías y concejalías”** analizado por esta Dirección en dos ocasiones previas a través del oficio DAJ-279-2020 del 17 de julio 2020*
- **Proyecto de Ley N°21.810 denominado “Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N°7794 de 30 de abril de 1998”** analizado por esta Dirección a través del oficio DAJ-0280-2020, 7 de julio de 2020 correspondiente a la primera versión del texto en análisis.*

Actualmente se traslada para conocimiento el texto sustitutivo del proyecto de ley N°21810 de fecha 26 de enero 2022, del cual resulta importante destacar que al igual que la versión original, pretende modificar el último párrafo al artículo 14 del Código Municipal, proponiendo la limitación de reelección de puesto de orden popular en lo que corresponde a la estructura municipal.

Ahora bien, de acuerdo con la propuesta analizada en el presente oficio, inicialmente los proponentes del proyecto pretenden los siguientes puntos: “...1. Se busca satisfacer un interés público imperativo; 2. Para alcanzar ese interés público, se ha escogido de entre varias opciones a la que menos limita el derecho a elegir y ser electo; 3. La restricción está proporcionada al interés

de la justicia y se ajustar estrictamente al logro del objetivo propuesto; 4. La restricción es imperiosa socialmente, y por ende se regula de manera excepcional.”

De conformidad con los puntos expuestos, se plantea en el Proyecto de Ley un artículo único de reforma al ya indicado artículo 14 del Código Municipal y un artículo transitorio, los cuales para conocimiento del plenario para mayor entendimiento:

Se establece el mismo periodo electoral a nivel municipal, sea el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales de la presidencia y las vicepresidencias de la República, así como la de los señores Diputados.

En cuanto a la limitación de puestos de elección popular municipal, el texto actual del proyecto los plantea en el siguiente orden:

1. El puesto de Alcaldes o Alcaldesa, se podrán reelegir por un única vez, y no podrán ocupar ningún cargo de elección popular del régimen municipal, hasta tanto no hayan transcurrido dos periodos desde que finalizó su segundo período consecutivo

2. Los vicealcaldes y las vicealcaldesas también podrán ser reelegidos de forma continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo ni el de regidores o síndicos, hasta tanto no hayan transcurrido dos periodos desde que finalizó su segundo período consecutivo.

3. Los regidoras, síndicas, intendentes, viceintendentes, concejales municipales de distrito de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001, **así como quienes ocupen cualquiera de los cargos de suplencias**, podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos periodos desde que finalizó su segundo período

Dicha propuesta, en comparación con el texto original del Proyecto de ley, viene a limitar no solo los periodos de reelección, sino que a su vez la posibilidad de ser electos en otros puestos de elección popular municipal durante un periodo de dos años, siendo que el texto original indicaba al respecto “(...) sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.(...)”, frase que fue eliminada del actual texto en estudio.

Se desprende de la propuesta planteada que, dichas autoridades, cumplidos los dos periodos (ocho años) y dejando alternar dos periodos, podrán volver a ser electas en ese mismo cargo, siendo que, entonces, tendrá otra vez la reelección sucesiva anteriormente dispuesta.

Ahora bien, resulta de importancia para el análisis de este proyecto la consideración del transitorio único planteado:

Transitorio Único: Las personas que actualmente se desempeñen como alcaldes, alcaldesas, intendentes o intendentas, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos periodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos periodos para poder volver a ocupar cualquier puesto de elección popular del régimen municipal.

Las personas que actualmente se desempeñen como vicealcaldes, vicealcaldesas, viceintendentes y viceintendentas, regidores y regidoras propietarios y suplentes, síndicos y síndicas propietarias y suplentes, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos periodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos periodos para poder volver a ocupar el mismo puesto de elección popular del régimen municipal; sin embargo, podrán ocupar otros puestos municipales de conformidad con la presente ley.

Rige a partir de su publicación. (Lo destacado no es original)

A fin de comprender el espíritu del legislador en el presente proyecto de ley, se cita lo reglado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 23.1, que establece la obligación positiva a los Estados adscritos de diseñar un sistema electoral para que los derechos políticos puedan ser ejercidos mediante “elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.” Por lo tanto, la participación mediante el ejercicio del derecho a ser elegido popularmente, supone que los ciudadanos puedan postularse como candidatos en condiciones de igualdad y que puedan ocupar los cargos públicos sujetos a elección si logran obtener la cantidad de votos necesarios para ello.

En la medida que los distintos cargos municipales de elección popular están sujetos a un plazo de 4 años de conformidad con el actual artículo 14 del Código Municipal, cumplidos estos, tanto los ciudadanos poseen su derecho constitucional a elegir y ser electos nuevamente en esos cargos, pudiéndose ejercer la reelección sucesiva para alguno de esos puestos de una misma persona, sin que se pueda establecer una limitación a ese derecho en forma irrestricta, pero que en el presente proyecto se determina que tampoco resulta procedente la reelección de manera ilimitada que se puede determinar como un riesgo para la democracia, siendo la clave para ello, según el legislador, su prohibición o limitación, que se contraponga de alguna manera al derecho de sufragio establecido en el artículo 95 constitucional.

Se desprende de lo indicado que es enteramente viable constitucionalmente la limitación de reelección de los puestos de elección popular municipal, en el tanto “no” anula o hace nugatorio o imposible el ejercicio del derecho fundamental a ser electo posteriormente, pasado los dos años propuestos.

Al respecto el Tribunal Supremo de Elecciones, en su pronunciamiento a una consulta legislativa planteada respondió a través del oficio TSE-1098-2020, del 16 de junio de 2020:

“(...) De acuerdo con lo expuesto, este Tribunal no ve obstáculo para que se limite la reelección sucesiva de los cargos municipales a una ocasión; como se indicó, tal regulación constituye una decisión política cuya valoración -en cuanto a la conveniencia y oportunidad- es exclusiva del legislador, máxime cuando las limitaciones a ese derecho, en el proyecto en consulta, no se consideran irrazonables o que supongan un vaciamiento de la prerrogativa ciudadana en comentario. (...)”

De esa forma, se considera que la propuesta es viable dentro de nuestro ordenamiento jurídico, lo cual no generaría bajo ese entender del Tribunal Supremo de Elecciones, actos de inconstitucionalidad respecto a limitante de reelección de puesto de elección popular, pues no se limita el derecho de reelección, sino que se regula dicho proceso.

Ahora bien, en cuanto al Transitorio Único, establece la limitación de las personas electas en puestos de alcaldes, alcaldesas, intendentes o intendentas, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos períodos para poder volver a ocupar cualquier puesto de elección popular del régimen municipal. Las personas que actualmente se desempeñen como vicealcaldes, vicealcaldesas, viceintendentes y viceintendentas, regidores y regidoras propietarios y suplentes, síndicos y síndicas propietarias y suplentes, y ya han sido elegidas en sus cargos, por al menos dos períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurran dos períodos para poder volver a ocupar el mismo puesto de elección popular del régimen municipal; sin embargo, podrán ocupar otros puestos municipales de conformidad con la presente proyecto.

En idéntica línea a la señalada por el Tribunal Supremo de Elecciones en su oficio TSE-1098-2020 antes citada, en relación a la propuesta del transitorio único, a través del cual se propone la limitación de reelección por un periodo de dos años de los funcionarios públicos que a la fecha ocupan cargos de elección popular, dicha limitación resulta del mismo orden planteado para la reforma del numeral 14 del Código Municipal, por lo que a criterio de esta Dirección no se generarán roces de inconstitucionalidad al respecto, manteniéndose el mismo principio de razonabilidad aplicado anteriormente, al no crear de manera irrestricta limitaciones al derecho de elección.

De conformidad con los comentarios aportados, se remite como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°21.810, el mismo podrá ser solicitado en la secretaria del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)
 Lic. Franklin Vargas Rodríguez
 Asesoría de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por
 FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)
 Fecha: 2022.02.23 -06'00'

MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)

Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc
 Directora Asesoría de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por
 MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2022.02.24 09:29:14 -06'00'

Archivo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL OFICIO DAJ-074-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, YA QUE ESTE TEMA YA ES LEY DE LA REPÚBLICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 30:

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 100-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL OFICIO DAJ-074-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, YA QUE ESTE TEMA YA ES LEY DE LA REPÚBLICA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Remite: SCM-324-2022.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 14-13-2022.
 Sesión N°: 158-2022.
 Asunto: Remite DAJ-0087-2022 referente a criterio del proyecto Exp. N° 22.640 “Reforma al artículo 3 de la Ley de Exoneración del pago de tributos de sistemas de tratamiento de aguas residuales para contribuir a mitigar la contaminación del recurso hídrico y mejorar la calidad del agua, N° 8932 del 24 de marzo del 2011”. **AMH-0233-2022.**

Texto de Oficio DAJ-087-2022:

“25 de febrero 2022
 DAJ-0087-2021

**Máster
 José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal.**

Estimado Señor:

*En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-0041-2022, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada “**PROYECTO N°22.640, denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA N°8932 DEL 24 DE MARZO 2011”**, luego de su análisis le informo:*

Motivación del proyecto de Ley:

Actualmente el artículo 3 de la Ley N°8932 determina:

ARTÍCULO 3: *Exonérense del pago de tributos la adquisición de sistemas para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes, así como los materiales e insumos que se incorporen directamente en la construcción de este tipo de sistemas, para su instalación en el territorio*

nacional. Será causal para la pérdida inmediata del beneficio, la utilización de los bienes exonerados para fines distintos de los establecidos en este artículo. Este proyecto de ley pretende. Con el presente proyecto de ley, se pretende otorgar solamente para cierta clase de tributos, por ello se propone exonerar únicamente el pago del Impuesto Selectivo de Consumo, el 1% de la Ley 6946 del 13 de enero de 1984 y el Impuesto Ad Valorem, con lo que se busca exonerar la adquisición de sistemas para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes, así como los materiales e insumos que se incorporen directamente en la construcción de este tipo de sistemas y para su instalación

Los únicos contribuyentes exonerados en esta obligación tributaria serán las instituciones y órganos que conforman el Sector Público Costarricense, las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro.

Si bien es cierto, la exoneración para los sistemas de tratamiento de aguas residuales para privados considera el legislador se debe eliminar, si establece la necesidad de mantener dicho incentivo para el caso de la inversión pública en saneamiento de aguas residuales. Según lo indica la Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales 2016-2045 y el Plan Nacional de Inversiones en Saneamiento 2016-2045 la ejecución de infraestructura pública es una prioridad para el cumplimiento de los objetivos de dicha política. Este tipo de infraestructura va a generar claros beneficios ambientales y en salud pública, lo que justifica mantener la exoneración únicamente para el sector público, con el fin de reducir costos y facilitar el cumplimiento de los objetivos de esta importante política.

Se indica en el proyecto que la propuesta justifica la eliminación del incentivo fiscal en el sector privado argumentando que:

“(...) La apropiada implementación del principio “Quien Contamina Paga” es parte de las buenas prácticas recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y, además está incluida como prioridad en la Hoja de Ruta de Adhesión adoptada por Costa Rica. Específicamente, la Hoja de Ruta destaca la importancia de adoptar y aplicar efectivamente el principio “quien contamina, paga”, a fin de que los costos de las medidas de prevención y control de la contaminación sean sufragados por los contaminadores. (...)”

Con las modificaciones propuestas en este proyecto, el país logrará actuar acorde a los principios internacionalmente aceptados (ej. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), así como a lo establecido en su legislación y reglamentación nacional, a saber, la Ley Orgánica del Ambiente (artículo 2), la Ley General de Salud (artículo 263), la Ley para la Gestión Integral de Residuos (artículos 45 y 46), todos los cuales establecen claramente el principio “Quien Contamina Paga”; eliminándose las distorsiones al comercio e inversiones internacionales y aumentando su credibilidad ambiental en el ámbito global.

En consecuencia, se propone modificar la Ley N° 8932 manteniendo la exoneración para el caso de la infraestructura pública en materia de saneamiento de aguas residuales, y eliminando dicha exoneración únicamente para el sector privado por las razones explicadas.

Sobre el Proyecto del Ley

De la comparación del texto del artículo vigente con el texto de la reforma propuesta del numeral 3 de la Ley N.º 8932, se desprende que en la norma vigente contempla una exoneración del pago de todos los tributos en cambio en la propuesta normativa se restringe a exonerar solamente el del pago del Impuesto Selectivo de Consumo, el 1% de la Ley 6946 y el Impuesto Ad Valorem.

Sobre este particular es clara la potestad tributaria del Estado en aplicación clara a los principios constitucionales de legalidad, reserva de ley, igualdad, generalidad, no confiscación.

Constitucionalmente la potestad del Legislador permite la creación, modificación o reforma, exoneración, así como eximir o extinguir tributos mediante la ley, en ese sentido, la exoneración o la exención de un tributo, al igual que su creación o reforma debe realizarse por medio de ley, en cumplimiento de los límites y principios constitucionales citados, pudiendo ser está amplia como en la norma vigente o restrictiva como en la reforma propuesta.

De conformidad con lo indicado, a criterio de esta Dirección, al no trascender la exoneración propuesta tributos de orden municipal, la misma no lesiona constitucionalmente la jurisdicción y competencia de los Ayuntamientos. Lo anterior, en virtud de que la propuesta legislativa de exoneración no podría alcanzar aquellos tributos municipales.

Se puede concluir que el objeto generador del artículo 3 de la Ley N°8932 en relación con el texto propuesto del Proyecto de Ley en estudio es idéntico, solo se diferencia en cuanto a los tributos que exonera y los contribuyentes que podrán ser beneficiados con dicha exoneración.

De conformidad con los comentarios aportados, se remite como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°22.801, el mismo podrá ser solicitado en la secretaria del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.01 15:09:47 -06'00'

Lic. Franklin Vargas Rodriguez
Asesoría de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

VºBº

MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.01 15:47:40 -06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc
Directora Asesoría de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.crCc:

Archivo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-087-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y APROBAR EL “PROYECTO N°22.640, DENOMINADO “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA N°8932 DEL 24 DE MARZO 2011”.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 31:

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 100-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER EL OFICIO DAJ-087-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y APROBAR EL “PROYECTO N°22.640, DENOMINADO “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA N°8932 DEL 24 DE MARZO 2011”.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 31-2022 AD-2020-2024 Comisión de Becas

1. Remite: SCM-1910-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 20-12-2021

Sesión N°: 139-2021

Asunto: Remite VMH-0201-2021 quien a su vez remite oficio MH-OGSI-161-2021 referente a recomendación para suspender el beneficio de beca municipal al estudiante Ilay Santiago Álvarez Marín, debido a que se le otorgó el beneficio estudiantil (beca) llamado “Crecemos” del Programa Bienestar y Promoción Familiar ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social. **AMH -1291-2021.**

Texto de Oficio VMH-201-2022 y MH-OIEG-161-2022:

“Heredia, 07 de diciembre de 2021

VMH-0201-2021

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Por este medio remito el oficio MH-OGSI-161-2021, suscrito por la M.Sc. Estela Paguaga Espinoza, Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva y la Licda. Daniela Hernández Chavarría, Trabajadora Social de dicha oficina; quienes dentro de su labor de seguimiento que realizan al Programa de Becas Municipales, efectúan informe y recomendación de suspender el beneficio de beca municipal al estudiante mencionado en el documento adjunto.

Por consiguiente, le agradezco remitir el documento al Concejo Municipal, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.07 12:54:59 -06'00'

MII. Ángela Aguilar Vargas
Vicealcaldesa Municipal

"MH-OGSI-161-2021
06 diciembre de 2021

**Señores y señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia**

Estimados señores y señoras:

Reciban un saludo respetuoso. Dentro de la labor de seguimiento que realiza el Programa de Becas Municipales de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, se realizó una consulta al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), con el fin de verificar que las personas becadas por este municipio cumplieran con el requisito de no contar con otra beca aprobada por otra institución durante el segundo semestre del presente año.

Ante esta revisión, se identificó que el **estudiante Ilay Santiago Álvarez Marín con número de cédula 403060291** se le otorgó el beneficio estudiantil (beca) llamado "Crecemos" del Programa Bienestar y Promoción Familiar ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social.

En vista de lo anterior, nos permitimos emitir la recomendación de suspender la beca municipal a la persona mencionada, esto en atención al Reglamento de becas de la Municipalidad de Heredia; el cual indica que es una causa de suspensión del beneficio cuando la persona beneficiaria: "d) Se detecte que se encuentre recibiendo otro beneficio por parte una institución pública o privada".

Se comunica esta información al Concejo Municipal, para lo que corresponda.

Cordialmente,
DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.06 12:38:11 -06'00'
Daniela Hernández Chavarría
Trabajadora Social
Gestión Social Inclusiva

ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.06 12:18:48 -06'00'
Estela Paguaga Espinoza
Gestora
Gestión Social Inclusiva

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Y ENVIAR COPIA A LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 32:

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 31-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Y ENVIAR COPIA A LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-357-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 21-03-2022

Sesión N°: 160-2022.

Asunto: Remite VMH 0037-2022, suscrito por la Vicealcaldesa Municipal, sobre informe de la entrega de nuevas becas estudiantiles en el año 2021 y 2022. **AMH 269-2022.**

Texto de Oficio VMH-037-2022 y MH-OIEG-032-2022:

“Heredia, 11 de marzo de 2022

VMH-0037-2022

Máster

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

En atención al Acuerdo del Concejo Municipal SCM-255-2022 (adjunto), por este medio remito el oficio MH-OGSI-032-2022, suscrito por la M.Sc. Estela Paguaga Espinoza, Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva y la Licda. Daniela Hernández Chavarría, Trabajadora Social de dicha oficina; quienes brindan respuesta ante la solicitud a la Administración Municipal, que en un plazo perentorio de 10 días rinda un informe al Concejo Municipal sobre todo lo referente al proceso de renovación de becas en el año 2021.

En virtud de lo anterior, le agradezco remitir el documento al Concejo Municipal para su debido cumplimiento.

Atentamente,

ANGELA ILEANA
AGUILAR
(FIRMA)

VARGAS (FIRMA)

MII. Ángela Aguilar Vargas
Vicealcaldesa Municipal

Firmado digitalmente
por ANGELA ILEANA
AGUILAR VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.03.11
08:44:34 -06'00'

“10 de marzo del 2022

MH-OGSI-032-2022

Señor

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Conforme a lo solicitado en oficio SCM 255-2022 en que el Concejo Municipal informa del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. Ciento Cincuenta y tres – dos mil veintidós en el inciso a):

“A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE EN UN PLAZO PERENTORIO DE 10 DÍAS RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE TODO LO REFERENTE AL PROCESO DE RENOVACIÓN DE BECAS EN EL AÑO 2021, PARTICULARMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: CUÁLES BECAS FUERON RENOVADAS; CUÁLES QUEDARON LIBRES SEGÚN LOS MOTIVOS DE ESTUDIANTES GRADUADOS; CANTIDAD Y PORCENTAJES DE ESTUDIANTES QUE SE HAYAN PASADO A VIVIR A OTRO CANTÓN; CANTIDAD Y PORCENTAJES DE ESTUDIANTES QUE HAYAN DESERTADO DE SUS ESTUDIOS; CANTIDAD Y PORCENTAJES DE ESTUDIANTES QUE NO HAYAN PASADO EL CURSO; CANTIDAD DE ESTUDIANTES

QUE NO HAYAN RENOVADO SUS BECAS Y LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES FALLECIDOS.”

Al respecto, me complace ampliar información detallada sobre el proceso de becas 2021 remitido anteriormente mediante oficio MH – OGS-133-2021.

Como es de su conocimiento, el Programa Municipal de Becas apoyó durante el año 2021 a un total de 525 estudiantes del Cantón de Heredia.

Se recibió en 2021 un total de 603 formularios con solicitudes de renovación, todas las solicitudes fueron sometidas a un estudio técnico por parte de Trabajo Social en el que se determinó la condición socioeconómica, de vulnerabilidad de cada persona solicitante y cumplimiento de requisitos establecidos mediante acuerdo de Concejo Municipal para el programa de becas en 2021. Siendo que en el año 2020 se tenía un total de 774 personas becadas, el total de personas que se presentaron a renovar documentos para optar por el beneficio para el año 2021 fue de 603. No obstante, debe considerarse el presupuesto asignado para este programa municipal en el año 2021, fue de 100.000.000 de colones y debido a que por Acuerdo Municipal se determinó que el monto de la beca fuera de 20.000 colones por mes, esto implicó que se requiriera reforzar la partida presupuestaria correspondiente al programa de becas con 5.960.000 colones adicionales. Es decir, a pesar de que el número de personas becadas fue menor en 2021 en relación al año 2020, no quedaron “becas libres”, dado que los recursos presupuestarios estaban comprometidos y más bien resultaron insuficientes.

Esta información se observa mejor en la siguiente tabla:

Tabla 1. Número de personas beneficiarias del programa de becas y presupuesto ejecutado por año 2020-2022

Año	Solicitudes Recibidas	Número de personas que renovaron beca	Presupuesto Asignado *	Presupuesto total ejecutado por el programa*
2020	884	774	184.208.305	164.620.000
2021	603	525	100.000.000	105.960.000
2022	404	Proceso	110.000.000	Proceso

Fuente: Elaboración propia (2022)

*Datos proporcionados por el Departamento de Presupuesto.

Cabe aclarar que en 2021 inicialmente se recomendó aprobar 519 becas y se contaba con un presupuesto sólo para cubrir 500 personas beneficiarias, por lo que se solicitó se reforzara la partida presupuestaria para cubrir las 19 personas que tenían una recomendación positiva. Posteriormente se recibió 21 recursos de apelación, de los cuales, se resolvió acoger 14 por lo que el número de personas becadas se incrementó a un total de 533. Sin embargo, dado el seguimiento que se realiza a las personas beneficiarias, se detectó que algunas personas dejaron de cumplir con los requisitos necesarios para optar por el programa y se recomendó suspender el beneficio a 8 personas. Así las cosas, el total de personas beneficiarias al finalizar el año fue de 525 personas becadas.

Por otra parte, en el año 2022 se han recibido un total de 404 solicitudes de beca. Es decir, 120 solicitudes menos que el año 2021. Sin embargo, se debe considerar que el presupuesto asignado para el año 2022 es de 110.000.000 millones de colones y que con la aprobación del nuevo Reglamento de Becas, se deberán modificar los montos de las mensualidades a otorgar a las personas beneficiarias 2022, en el tanto, el reglamento indica en el artículo 6 lo siguiente:

—Montos de Becas. Las becas de estudio se otorgarán por un monto de un 5% del salario base de un Técnico Judicial 1 para educación preescolar y primaria y un 6% del salario de un Técnico Judicial 1 para secundaria; en el primer semestre de cada año para ambos casos”

Siendo así, para el presente año el salario base de **técnico judicial 1 es de ₡501,000**, esto según el Índice Salarial año 2021 elaborado por la Dirección de Gestión Humana Unidad de Presupuesto

y Estudios Especiales del Poder Judicial. Con lo cual, se determina que el monto mensual de la beca para Preescolar/primaria (5%) sería de ¢25,050, y para secundaria (6%) ¢30,060.

Por esta razón, a pesar de que el número de personas que podrían ser beneficiarias en 2022 es menor a las personas beneficiarias en 2021, en realidad no existe un remanente de becas o “becas libres” como se solicita indicar en el informe requerido por el Concejo Municipal, toda vez que los recursos asignados para el programa, más bien resultan nuevamente insuficientes, razón por la cual ya se solicitó a la Dirección Financiera, reforzar la partida presupuestaria respectiva.

Otros datos solicitados por el Concejo Municipal pueden ser observados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Información Solicitada por el Concejo Municipal

Becas que quedaron libres (Sic)	0
Estudiantes Graduados	55 estudiantes cursaron en 2021 undécimo o duodécimo año. No se cuenta con la certeza acerca del número de personas graduadas dado que esa información no es requerida por el programa y además las personas que cursaron esos niveles podrían alcanzar la calidad de “graduados” hasta el mes de enero de 2022 cuando ya no forman parte del programa de becas.
Estudiantes que se pasaron a vivir a otro cantón en el 2021	1 (Se reportó oportunamente mediante oficio al Concejo Municipal recomendando la suspensión del beneficio)
Estudiantes que desertaron de sus estudios (Sic) en el 2021	No se identificó ninguno, situación que se corroboró con constancias de estudio emitidas por el MEP y seguimiento realizado en los meses de octubre y noviembre por parte de Trabajo Social y en coordinación con la Dirección Regional de Educación.
Estudiantes que no pasaron el curso en el 2021	No se cuenta con este dato. Para efectos del Programa de Becas, no resulta relevante, dado que no se solicita como requisito, esto por cuanto el objetivo del programa es coadyuvar en la permanencia de las personas en el sistema educativo.
Estudiantes quienes se identificó recibían un beneficio adicional a la beca por otra institución del Estado en el 2021	08 (Se reportó oportunamente mediante oficio al Concejo Municipal recomendando la suspensión del beneficio)

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Cualquier consulta adicional, estamos en la mejor disposición de atenderla.

Respetuosamente,

DANIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CHAVARRIA (FIRMA)

Licda. Daniela Hernández Chavarría
Trabajadora Social
Oficina Gestión Social Inclusiva
C. archivo

ESTELA PAGUAGA ESPINOZA (FIRMA)

M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
Gestora
Oficina de Gestión Social Inclusiva

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #29-2022 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN; Y REITERAR LA SOLICITUD DE ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA FRACCIÓN DE NUEVA REPÚBLICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 33:

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 31-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #29-2022 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN; Y REITERAR LA

SOLICITUD DE ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA FRACCIÓN DE NUEVA REPÚBLICA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-045-2022.
 Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia
 Fecha: 10-01-2022
 Sesión N°: 144-2022.
 Asunto: Copia del documento AMH-1322-2021 y MH-OIEG-163-2021 para que se defina y establezca el calendario de fechas y lo envíen de nuevo al Concejo Municipal.

Texto del Acuerdo:

“...”

RECOMEDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LAS NUEVAS FECHAS YA FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 31 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Becas

La Regidora Maritza segura deja en actas esta comisión de becas se reúne todas las fechas incluso extraordinariamente y el informe había quedado como ven es un informe muy viejo.

ACUERDO 34:

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 31-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LAS NUEVAS FECHAS YA FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 35:

ALT N° 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer los informes: Informe N°27-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer, Informe N°28-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer, Informe N°29-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer y el Informe N°30-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer y dispensarlos de Asunto Entrado por lo que se somete a votación la alteración la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- Informe N°27-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer

1. Asunto: Intervención en temas de mediación de conflictos y busca de soluciones ante las comunidades.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR UNA MANIFESTACIÓN, E INSTAR Y APOYAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A CONTINUAR HACIENDO INTERVENCIONES ANTE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD CON EL USO DE NORMAS HUMANITARIAS Y FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE MEDIAR CON RESPETO ESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS BUSCANDO SOLUCIONES QUE FORTALEZCAN LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDADANÍA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 36:

ANALIZADO EL INFORME N° 27-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REALIZAR UNA MANIFESTACIÓN, E INSTAR Y APOYAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A CONTINUAR HACIENDO INTERVENCIONES ANTE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD CON EL USO DE NORMAS HUMANITARIAS Y FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE MEDIAR CON RESPETO ESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS BUSCANDO SOLUCIONES QUE FORTALEZCAN LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDADANÍA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N°28-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer

2. Asunto: Se atiende al Lic. Jerson Sánchez – Gestor Talento Humano, para tratar el tema de intervención en temas de mediación de conflictos y busca de soluciones ante las comunidades.

// LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: CONVOCAR AL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO – GESTOR DE TALENTO HUMANO, PARA CONOCER SI EXISTEN PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN EN TEMAS DE INTERVENCIÓN EN TEMAS DE MEDICACIÓN DE CONFLICTOS Y BUSCA DE SOLUCIONES ANTE LAS COMUNIDADES, DADA NUESTRA PREOCUPACIÓN DEL MANEJO DE CIERTOS CONFLICTOS QUE HA MANEJADO ESTA COMISIÓN, PARA EL DÍA VIERNES 22 ABRIL 2020 A LAS 11:00 A.M. DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE TOME CON MUCHA SERIEDAD EL FORTALECIMIENTO PARA CAPACITACIONES AMPLIAS Y PROFUNDAS, A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES, SOBRE TEMAS COMO ACOSO LABORAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, Y CAPACITACION ESPECIFICAS PARA LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS PROCESOS, DE COMO ABORDAR ESTOS CASOS, Y QUE SE EJERZA MAYOR OBLIGATORIEDAD A LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DE ESTOS PROCESOS.**
- B. ASUMIR UN COMPROMISO DE PARTE DE LAS JEFATURAS PARA DAR UNA PRIORIDAD A LA FORMACIÓN DE ESTOS TEMAS Y QUE RESULTEN SER SUSTANTIVAS Y ASÍ MEJORAR LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Henry Mauro felicitó a las compañeras

ACUERDO 37:

ANALIZADO EL INFORME N° 28-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE TOME CON MUCHA SERIEDAD EL FORTALECIMIENTO PARA CAPACITACIONES AMPLIAS Y PROFUNDAS, A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES, SOBRE TEMAS COMO ACOSO LABORAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, Y CAPACITACION ESPECIFICAS PARA LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS PROCESOS, DE COMO ABORDAR ESTOS CASOS, Y QUE SE EJERZA MAYOR OBLIGATORIEDAD A LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DE ESTOS PROCESOS.**
- B. ASUMIR UN COMPROMISO DE PARTE DE LAS JEFATURAS PARA DAR UNA PRIORIDAD A LA FORMACIÓN DE ESTOS TEMAS Y QUE RESULTEN SER SUSTANTIVAS Y ASÍ MEJORAR LA GESTIÓN MUNICIPAL.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N°29-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer

1. Asunto: Recursos para las actividades programadas a partir del mes de junio 2022.

// LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, Y AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, PARA EL VIERNES 22 ABRIL 10:00 A.M. PARA PODER EVALUAR LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL PRESUPUESTO PARA GASTOS DE SESIONES SOLEMNES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

// LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PRESUPUESTARIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA MEDIACIÓN QUE SERÍA COORDINADO CON EL APOYO DE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CUYO OBJETIVO ES GENERAR HERRAMIENTAS Y HABILIDADES EN LAS DIRECCIONES, JEFATURAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS PARA RESOLVER DE FORMA EFECTIVA Y PACÍFICA CONFLICTOS O DESAVENENCIAS ENTRE EL PERSONAL O LA CIUDADANÍA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 38:

ANALIZADO EL INFORME N° 29-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA MEDIACIÓN QUE SERÍA COORDINADO CON EL APOYO DE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA CUYO OBJETIVO ES GENERAR HERRAMIENTAS Y HABILIDADES EN LAS DIRECCIONES, JEFATURAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS PARA RESOLVER DE FORMA EFECTIVA Y PACÍFICA CONFLICTOS O DESAVENENCIAS ENTRE EL PERSONAL O LA CIUDADANÍA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N°30-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer

ARTÍCULO I: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

1. Asunto: Se procede a realizar el proceso de propuestas y nombramientos de la presidencia y secretaría de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA PROPIETARIA MARGARITA MURILLO GAMBOA COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, Y A LA REGIDORA PROPIETARIA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ COMO SECRETARIA DE LA MISMA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Regidora Maritza Segura se retira a las 10:07 a.m.

ACUERDO 39:

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 30-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA**

PROPIETARIA MARGARITA MURILLO GAMBOA COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, Y A LA REGIDORA PROPIETARIA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ COMO SECRETARIA DE LA MISMA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Fechas y horarios de reunión de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SE REALIZARÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS VIERNES DE CADA MES A LAS 10:00 A.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 40:

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 30-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SE REALIZARÁN LOS PRIMEROS Y TERCEROS VIERNES DE CADA MES A LAS 10:00 A.M.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

3. Asunto: Intervención en temas de mediación de conflictos y busca de soluciones ante las comunidades.

*// LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A TODAS LAS PARTES DEL CONFLICTO Y PROTESTA ANTE EL MUNICIPIO DE LA SIGUIENTE MANERA: LOBELIA MADRIGAL A LAS 10:00 A.M. RICHY UGALDE (DUEÑO DEL BAR RICHY'S) A LAS 10:45 A.M., YA LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS – VICEALCALDESA MUNICIPAL (ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL) A LAS 11:20 A.M.; CON EL OBJETIVO DE PODER ESCUCHAR LA VERSIÓN DE CADA PARTE BUSCANDO FORTALECER LOS ESPACIOS DE DIALOGO DE ESTE CONSEJO, ESTO PARA EL DÍA VIERNES 06 DE MAYO 2022 DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //*

La Sra. Lobelia Madrigal indicó que no recibió ninguna convocatoria y que no se podía unir a la reunión. Se adelanta la convocatoria al señor Ricardo Ugalde a las 10:30 a.m. RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. SOLICITAR A CONTROL FISCAL Y URBANO UN INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA SITUACION CON LOBELIA MADRIGAL Y BAR RICHY'S,**
B. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE HEREDIA, LA INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ÓRDENES SANITARIAS QUE HAN EMITIDO ANTE EL BAR RICHY'S.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Ana Yudel Gutiérrez indica que quisiera saber porque este informe se vio hasta el día de hoy, cuando la comisión corrió para poder atender esta audiencia y pese a las limitaciones de internet que tuvieron ese día se ve hasta hoy, quisera saber como se traspapelo tanto tiempo en el flujo del proceso por donde quedo ahí detenido.

La Presidencia indica si se han encontrado que se han quedado en el camino y que conversara con las secretarias de comisiones y espera que ese ejercicio lo hagan todas las comisiones.

ACUERDO 41:

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 30-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A CONTROL FISCAL Y URBANO UN INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA SITUACION CON LOBELIA MADRIGAL Y BAR RICHY'S.**

B. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE HEREDIA, LA INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ÓRDENES SANITARIAS QUE HAN EMITIDO ANTE EL BAR RICHY´S.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Licda. Eugenia María Zamora Chavarría - Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Resolución N° 4375-E8-2022 referente a opinión consultiva por el Sr. José Armando López Baltodano, Procurador Director de la Procuraduría General de la República, sobre la vigencia de un criterio jurisprudencial del TSE. notifitse@tse.go.cr
2. Licda. Eugenia María Zamora Chavarría - Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Resolución N° 4407-E8-2022 referente a opinión consultiva por la Sra. Jacqueline Salazar Quesada. notifitse@tse.go.cr

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-011-2022 referente a solicitud de aprobación Plan Desarrollo Municipal de mediano plazo 2023-2028. **AMH-0644-2022**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

4. Msc. Adrián Cruz Brenes – Director Escuela Bajos del Virilla
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Bajos del Virilla. esc.bajosdelvirilla@mep.go.cr
5. Eilyn Ramírez Porras – Secretaria Concejo Municipal de San Rafael de Heredia
Asunto: Propuesta nombramiento representante ESPH. eilyn.ramirez@munisrh.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0191-2022 referente a solicitud cambio de uso de suelo para la construcción de una Sala de Velación en la urbanización Bernardo Benavides. **AMH-0639-2022.**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0288-2022 referente a solicitud de ayuda urgente sobre el muro de contención Calle El Rey, Cedri. **AMH-0643-2022.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

8. Lic. Orlando Vega Quesada – Viceministro de Telecomunicaciones
Asunto: Solicitud de un contacto técnico, con el cual pueda mantener una comunicación operativa con respecto al avance del proceso. Hacer llegar la información a expediente_pait@telecom.go.cr y para consultas a secretaria.telecom@micit.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO A LA COMISIÓN DE OBRAS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

9. Alonso Álvarez González – Planificación y Control 9-1-1
Asunto: Invitación para incorporarse en la Red de Control del Sector Público. **911-PL-2022-1973.** aalvarezg@911.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORACIÓN DE SU NECESIDAD Y PERTINENCIA.**
10. Lic. Guillermo Bonilla – Director de Gobernaza Pública – Defensoría de los Habitantes
Asunto: Solicitud de ampliación de información, referente a solicitud de intervención de la Sra. Kattia Mejías Villalobos, con respecto a problemas con un parque de patinetas (skate park), instalado por la Municipalidad de Heredia, sin consultar a los vecinos de Mercedes Norte y de la Urb. Valeria. Oficio N° **06381-2022 DHR-GA.** correspondencia@dhr.go.cr

/kamejias@yahoo.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA BRINDAR RESPUESTA AL INTERESADO CON COPIA AL CONCEJO, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS.**

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de respuesta enviada a la Sra. Catalina Crespo, Ph.D, Defensora de los Habitantes, respecto a informe referente a si es de conocimiento de la Corporación Municipal la Ley 10026. **AMH-0651-2022. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, ASÍ MISMO QUEDA DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. OFICIO: DH-0952-2022**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria Concejo Municipal de Guácimo
Asunto: Apoyo a Expediente legislativo N° 22.796. **SMG-691-2022.**
secretariaconcejo@guacimo.go.cr
2. Ing. Juan Manuel Quesada – Presidente RECOPE
Asunto: Atención a la nota MBA-SCM-2020-2024-O-391-2022 (Modificación del cálculo del precio de los combustibles). **P-0294-2022 / P0295-2022** deidelina.Viales@recope.go.cr / presidencia@recope.go.cr
3. Ing. Juan Manuel Quesada – Presidente RECOPE
Asunto: Atención a la nota DSC-ACD-306-06-2022 (Apoyo al expediente 76.114, respecto a la modificación de la forma de cálculo del precio de los combustibles y la revisión y modificación de la distribución del impuesto único de los combustibles). **P-0297-2022 / P-0298-2022** deidelina.Viales@recope.go.cr / presidencia@recope.go.cr
4. Licda. Eugenia María Zamora Chavarría - Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Resolución N° 4375-E8-2022 referente a opinión consultiva por el Sr. José Armando López Baltodano, Procurador Director de la Procuraduría General de la República, sobre la vigencia de un criterio jurisprudencial del TSE. notifitse@tse.go.cr
5. Licda. Eugenia María Zamora Chavarría - Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Resolución N° 4407-E8-2022 referente a opinión consultiva por la Sra. Jacqueline Salazar Quesada. notifitse@tse.go.cr
6. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta N° 116 de fecha 22-6-22 Ley N° 10141 Servicio municipal de atención de animales de compañía.
7. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Boletín Judicial N° 119 de fecha 27-6-22 Precio por el servicio de Mantenimiento de Cementerios (actualización).
8. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta N° 120 de fecha 28-6-22: Creación del Régimen Especial de Viviendas Comunitarias para garantizar el acceso al derecho de vivienda a la Persona Adulta Mayor en condición de vulnerabilidad.
9. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta N° 120 de fecha 28-6-22: Ley de Vivienda Municipal.
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Informe de Acuerdos y Traslados correspondientes al año 2022. **AMH-0641-2022.**
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de respuesta enviada a la Sra. Catalina Crespo, Ph.D, Defensora de los Habitantes, respecto a informe referente a si es de conocimiento de la Corporación Municipal la Ley 10026. **AMH-0651-2022. OFICIO: DH-0952-2022**

12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Presenta renuncia irrevocable a partir del domingo 03 de julio de 2022 al puesto que ha venido desempeñando. **AMH-0659-2022.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 27-2022 AD-2020-2024 Comisión Condición de la Mujer
2. Informe N° 28-2022 AD-2020-2024 Comisión Condición de la Mujer
3. Informe N° 29-2022 AD-2020-2024 Comisión Condición de la Mujer
4. Informe N° 30-2022 AD-2020-2024 Comisión Condición de la Mujer
5. Informe N° 101-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
6. Informe N° 102-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
7. Informe N° 103-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
8. Informe N° 104-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
9. Informe N° 105-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
10. Informe N° 110-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
11. Informe N° 111-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
12. Informe N° 31-2022 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad
13. Informe N° 16-2022 AD-2020-2024 Comisión de Movilidad Urbana
14. Informe N° 072-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.
15. Informe N° 073-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.
16. Informe N° 074-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.
17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Entrega Informe Final de Gestión del 2008 al 01 julio 2022. **AMH-0662-2022.**

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. CIENTO OCHENTA Y CINCO – DOS MIL VEINTIDÓS AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y TRES E MINUTOS.-**

MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL A.I.

ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

mbo/.